INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL

FOLIO COMPRANET:
NO APLICA

FOLIO ISIFE: NO.
ISIFE-ITPE-063-2018

DESCRIPCION:

CONSTRUCCION DE MODULOS DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6X8 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN COL. MORELOS, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.

FECHA DE INICIO DEL PROCESO:
21 DE DICIEMBRE DE 2018

BASES DE OBRA PÚBLICA

CARÁCTER DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ESTATAL

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa "ISIFE", en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como los ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, emite las presentes: Bases de Concurso por Invitación a Cuando menos Tres Personas Estatal No. ISIFE-ITPE-063-2018. Para la adjudicación del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. Se observará lo dispuesto en éstas bases y en la Normatividad antes señalada para la formulación de Proposiciones.

Se observará lo dispuesto en éstas bases y en la Normatividad antes señalada para la formulación de Proposiciones, evaluación de las mismas y adjudicación del contrato respectivo.

CONTENIDO DE LAS BASES

1. Instrucciones.
2. Anexos:
   - Anexo 1. Modelo del Contrato de Obra Pública,
   - Anexo 2. Modelo del Convenio de Participación Conjunta,
   - Anexo 3. Planos Arquitectónicos y de Ingeniería,
   - Anexo 4. Especificaciones Generales y Particulares de Construcción,
   - Anexo 5. Catálogo de Conceptos,
   - Anexo 6. Formatos para Integración de Proposición Técnica y Proposición Económica.
   - Anexo 7. Formato de Fianzas.
   - Anexo 8. Formato para Acreditación de Personalidad Jurídica.

PARTICIPACIÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

Se permitirá la intervención de testigo social, como representante legítimo e imparcial de la sociedad civil, con el objeto de dar cumplimiento a los principios consagrados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía y honradez, fortaleciendo con ello la transparencia e imparcialidad para satisfacer los objetivos del presente procedimiento de contratación por licitación pública al amparo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El testigo social tendrá derecho a voz y participará en la visita al sitio(s) de los trabajos, en la(s) junta(s) de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en las reuniones durante la evaluación de las proposiciones y revisión del proyecto del fallo, en el acto de fallo, en la formalización del contrato, en las reuniones de trabajo relacionadas con el procedimiento de contratación a las que se convoque, así como en cualquier otro acto que se realice durante el procedimiento de contratación en el que sea necesaria su participación, emitiendo un testimonio al

finalizar su participación, que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones, mismo que deberá ser publicado en la página de internet de la Convocante y se integrará al expediente respectivo del contrato.

PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, se permitirá la asistencia de cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en los diferentes actos de ésta licitación pública nacional estatal en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

1. GENERALIDADES DE LA OBRA:					
1.1. Descripción General y Ubicación:	CONSTRUCCION DE MODULOS DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6X8 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN COL. MORELOS, MAZATLAN, MPIO. DE MAZATLAN, ESTADO DE SINALOA.	**1.2. Plazo de Ejecución:**	90 Días Fecha de Inicio: 01/Enero/2019 Fecha de Terminación: 31/Marzo/2019	**1.3. Folio del Contrato de la Obra:**	ISIFE-ITPE-FAM-EPR-411-2018

2. ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE CONCURSO:

La Publicación de la Convocatoria podrá consultarse y obtenerse *Gratuitamente* por éste medio en la página www.sinaloa.gob.mx.

De igual forma, podrán consultar la copia del texto de la Convocatoria en las oficinas del Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE ubicadas en Bahía de Navachiste No. 609 Pte. Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, C.P. 80170 En Culiacán, Sinaloa, los Días Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 a 16:00 Horas, por el periodo de tiempo comprendido del día **21 de Diciembre de 2018 al 27 de Diciembre.**

La Empresa que se interese en participar en éste proceso de Contratación, podrá registrarse en el Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones por el periodo comprendido del día **21 de Diciembre de 2018 al 27 de Diciembre.** De igual forma, podrá hacerlo al momento de presentar su proposición en la fecha y hora señaladas en el punto 3 de esta convocatoria.

3. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DEL CONCURSO:

Actos:	Lugar:	Fecha:	Horario:
Visita al Sitio de los Trabajos	No Aplica	No Aplica	
Junta de Aclaraciones	Sala de Juntas de ISIFE Bahía de Navachiste 609 Pte. Balcones del Nuevo Culiacán, Culiacán, Sinaloa.	24/Diciembre/2018	12:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones		31/Diciembre/2018	09:00 Hrs.
Fallo		31/Diciembre/2018	12:00 Hrs.
Firma del Contrato		31/Diciembre/2018	12:30 Hrs

4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

LOS RECURSOS QUE SOLVENTARÁN EL PAGO DEL CONTRATO CON NÚMERO ANTES MENCIONADO, PROVIENEN DEL PROGRAMA: FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES NIVEL BASICO 2018 OFICIO DE AUTORIZACION NO. SAF-AGF-115/2018 DE FECHA 05/03/2018

5. CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO:

El Concursante deberá acreditar al menos un capital contable por la cantidad de **$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.)** en caso de que no acredita éste importe, su proposición será desechada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones ya que no cuenta con la capacidad financiera requerida.

6. IDIOMA:

Invariablemente las Proposiciones deberán ser presentadas en idioma español.

7. MONEDA:

Las Proposiciones deberán presentarse en pesos de los Estados Unidos Mexicanos.

8. SUBCONTRATACIÓN:

No podrá subcontratar parte alguna de la obra objeto de éste Concurso.

9. PROHIBICIONES:

9.1. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN:

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de concurso así como en las Proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas. El Licitante que adquiera las bases y decida

participar en el concurso de referencia, se obliga a aceptar las condiciones estipuladas en las mismas en todos sus términos.

9.2. PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN:

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Así mismo, no podrán participar en esta licitación pública estatal, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, de conformidad con lo establecido por el artículo 102 de la Ley de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

10. INICIO Y TERMINO DEL CONCURSO:

El proceso de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del Contrato.

11. AREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, SUPERVISION Y EJECUCION DE LA OBRA:

Las Áreas responsables de la contratación son: Dirección, Dirección de Infraestructura y Dirección de Administración, siendo titulares de manera respectiva el L.C.P. Andrés Castro Rojo, Ing. Mónica Elena Hernández Pérez y L.C.P. Andrés Campaña Salazar, las Áreas responsables de la Supervisión y Ejecución de la obra son: Dirección de Infraestructura y el Área de Supervisión, cuyos titulares son Ing. Mónica Elena Hernández Pérez y el Arq. José Abraham Molina Meza.

12. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LAS BASES DE CONCURSO:

"ISIFE" podrá modificar las bases de concurso. Las modificaciones que se generen en la Junta de Aclaraciones, así como, las que se deriven de consultas fuera de éstas, también serán de observancia obligatoria para los licitantes y deberán considerarse para la integración de las Proposiciones.

Cualquier modificación de la convocatoria a la licitación derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria a la licitación.

Las modificaciones que se hagan a esta convocatoria se harán del conocimiento de los licitantes exclusivamente a través de la página oficial de la dependencia y a través del Sistema Compra Net Sinaloa a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

13. GARANTÍA DE SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN (SERIEDAD):

Para asegurar la solvencia de la proposición, el licitante deberá entregar garantía, por un valor del 5% del importe de la misma, mediante cheque cruzado a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Las garantías de las proposiciones se devolverán a los licitantes al darse el Fallo del Concurso, a excepción de aquella que corresponda al licitante a quién le fue adjudicado el contrato, la que le será devuelta una vez que firme y exhiba las fianzas estipuladas en el mismo.

14. PARTICIPACIÓN CONJUNTA:

Dos o más personas físicas y morales, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de "ISIFE", las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. Para tal efecto, deberán celebrar entre sí un CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, del cual se anexa un Modelo que contiene los requisitos e información que deberá contener dicho Convenio.

Si la proposición ganadora de éste Concurso, es presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA:

Los licitantes deberán verificar al momento de preparar sus Proposiciones lo siguiente:

- Registro vigente (Carta de Actualización del año 2018) en el Padrón de Contratistas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
- No encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- Contar con experiencia mínimo de un año en obras similares a las del objeto del presente Concurso.
- Cumplir con el capital contable requerido.
- Cumplir con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción vigente.
- Estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

16. ACTOS DEL CONCURSO:

16.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación y será optativa la asistencia de los interesados; tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Personal de "ISIFE" acudirá a la visita; aquellos licitantes que asistan al lugar en que se ejecutará, firmarán una Constancia de asistencia a la visita, la cual se resguardará en el Expediente Unitario de Obra Pública.

16.2. JUNTA DE ACLARACIONES:

Se llevará a cabo una Junta de Aclaraciones en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación, con el fin de disipar dudas acerca de la información que se proporciona en la convocatoria, bases de concurso y del sitio donde se realizarán los trabajos, en la cual podrán modificarse las presentes bases, sus anexos y cláusulas del modelo contrato, si "ISIFE" lo estima pertinente. "ISIFE" responderá todas las preguntas o dudas de los licitantes; para ello, deberán enviar las preguntas o dudas de manera personal o por correo electrónico a la dirección de dpt.licitaciondeobrayadquisiciones@isife.gob.mx a más tardar el día hábil anterior a la fecha de celebración de la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, de igual manera, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a la convocatoria deberán acreditar, en su caso, su inscripción a la licitación, así como presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Se levantará un Acta de ésta Junta de Aclaraciones.

Es opcional para los participantes el acudir o no a la junta de referencia, sin embargo los licitantes que no asistieron deberán acudir oportunamente al domicilio de "ISIFE" en días y horas hábiles para obtener una copia del Acta y obtener carta de entrega de copia de Acta de Junta de Aclaraciones.

Las modificaciones que se den como resultado de éste Evento, deberán observarse para la elaboración de sus proposiciones.

16.3. ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación.

El Evento será presidido por el L.C.P. Andrés Castro Rojo o por la persona que éste designe, quien permitirá participar únicamente las proposiciones de las personas físicas o morales que acrediten su participación bases de licitación y será la única persona facultada para aceptar o rechazar las proposiciones y, en general para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entrega la proposición, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

Primero se procederá a recibir las propuestas presentadas por los licitantes que asistan al acto y posteriormente las de los participantes que hayan enviado su propuesta a través de medios de comunicación electrónica.

Las proposiciones deben venir integradas en dos (2) sobres: uno con la propuesta técnica y uno con la propuesta económica.

Una vez recibidas las Proposiciones en sobres cerrados, se procederá a dar apertura a los sobres que contienen las propuestas técnicas de los licitantes en el orden en que se hayan registrado. Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas solo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, que se realizará de manera posterior donde se realizará el estudio detallado de las

proposiciones presentadas, a efecto de que "ISIFE" tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Posteriormente será elegido un licitante, si asistiere alguno y el servidor público facultado para presidir el acto rubricarán sin abrir el sobre que contiene la propuesta económica.

Con base en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa, se señalara la celebración el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública donde se analicen las propuestas de los licitantes

"ISIFE" se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en éstas bases.

Al concluir éste Acto, se levantará un Acta que será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de ésa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación, también podrán encontrar el acta de apertura de proposiciones en Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones.

16.4. FALLO DE CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

El Fallo de Concurso se dará a conocer en junta pública, que se realizará tentativamente en el día, hora y lugar indicados en el numeral 3 de éstas bases de licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado Proposiciones.

Al concluir éste Acto, se levantará un Acta que será firmada por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de ésa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación, también podrán encontrar el Acta de Notificación de Fallo en la página de www.sinaloa.gob.mx y en Departamento de Licitación de Obra y Adquisiciones de ISIFE.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 111 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

16.5. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:

Se procederá a formalizar el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado (folio indicado en el numeral 1.3 de estas bases de licitación), el cual deberán firmar al calce y al margen las personas que participen de éste.

Previamente a la firma del Contrato el Licitante ganador, presentará:

- Para su cotejo original o copia certificada de los documentos con lo que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, de los documentos que acrediten el capital contable, registro en el padrón de contratistas de ISIFE y la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción. De igual forma, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato que en párrafos posteriores se detalla.

- Garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor de la obra, de acuerdo a lo establecido en éstas bases de licitación.
- Garantía de Cumplimiento del Anticipo, equivalente al 35% del valor de la obra, de acuerdo a lo establecido en éstas bases de licitación.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitido por el SAT, el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.
- Documento 26-Programa de Ejecución General de los Trabajos, por conceptos de trabajos.
- Escrito en el que el Contratista designe al Superintendente de la Obra, de acuerdo al formato entregado.

La adjudicación del Contrato obligará al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y a la empresa ganadora, a formalizar el contrato relativo a los trabajos objeto del Concurso dentro de los veinte días hábiles siguientes de la fecha de notificación del Fallo, siendo la fecha estimada la indicada en el numeral 3 de éstas bases de licitación.

Cuando la proposición ganadora del concurso haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, el contrato se firmará por el representante de cada una de ellas, en forma conjunta y solidaria, identificando con precisión la parte de la obra que ejecutará cada uno, o la participación que tiene en el grupo.

El Anexo Modelo del Contrato y el Anexo Modelo de Fianzas son parte integrante de éstas Bases de Concurso, por lo que deberá analizar cuidadosamente las cláusulas que los integran.

17. INTEGRACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los participantes deberán cumplir con los requisitos que en los párrafos posteriores se relacionan para participar en el presente concurso, ordenándolos en dos (2) sobres: uno con la propuesta técnica y uno con la propuesta económica.

Los participantes deberán incluir en sus proposiciones todos los documentos que se enlistan a continuación y presentar la información solicitada en los formatos que se anexan, reproducir íntegramente éstos o presentar de igual forma la información en los formatos que el participante ya tenga implementados en sus sistemas, para efectos de facilitar la revisión.

17.1. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:

PROPUESTA TÉCNICA:

Documento 1. Acreditación de Personalidad Jurídica y acreditación de Inscripción a la Licitación (Invitación a participar en el proceso de referencia dirigido al licitante emitido por ISIFE). Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que acredite la Personalidad Jurídica del Licitante, en el cual su firmante declare que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- Clave del registro federal de contribuyentes.
- Razón Social de la empresa y domicilio fiscal.
- Registro patronal del IMSS.
- Anexar copia de la identificación oficial del licitante (en caso de persona física) o del representante legal del licitante (en caso de persona moral).
  En caso de personas físicas:

- CURP

En caso de personas morales:

- Nombre del apoderado o representante legal y su domicilio.
- Descripción del objeto social de la empresa y nombres de los accionistas,
- Datos de las escrituras públicas y, de haberlas sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción al Registro Público de Comercio.
- Datos de la escritura pública en que le fueron otorgadas las facultades de representación al apoderado del licitante, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público ante quien se hayan otorgado; asimismo, los datos de inscripción al Registro Público de Comercio

Documento 2. Manifestación de información general de licitante, como domicilio, teléfono, fax y correo electrónico para oír y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

Resulta necesario que el licitante requisite la información relativa a la dirección de correo electrónico, ya que es una herramienta por la cual se le notificará información relevante de éste proceso de concurso, por lo que, en caso de contar de él, deberá proporcionarlo en el escrito de referencia.

Documento 3. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Documento 4. Copia del registro vigente (Carta de Actualización del año 2018) en el Padrón de Contratistas del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Documento 5. Copia del documento que acredite que ha cumplido con la capacitación de su personal ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o ante el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de proposiciones.

Documento 6. Escrito otorgado por la contratante donde conste la fecha en que recibió copia de Acta de Junta de Aclaraciones.

Documento 7. En su caso, Convenio de Proposición Conjunta en caso de que la Proposición que resulte adjudicada, haya celebrado el presente Convenio, deberá formalizarlo ante Notario Público y presentarlo a "ISIFE" al momento de firmar el Contrato para constatar su legalidad, en procesos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ISIFE no aceptará Convenio de Proposición Conjunta.

En caso de no aplicar lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar documento alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

Documento 8. Documentos que acrediten la capacidad financiera:

- Estados Financieros Dictaminados de los Años 2016 y 2017 acompañados de la opinión del Contador Público Certificado que los emita, el cual deberá acreditar su certificación mediante la presentación de la copia del documento emitido por la Asociación o Colegio de Contadores Públicos, o

- Declaraciones Fiscales con su acuse de recibido del SAT Y los Estados Financieros de los Años 2016 y 2017, acompañados de la copia de la cédula profesional del Contador Público que los emita, aplicable a aquellos licitantes que no estén obligados a dictaminar sus estados financieros de conformidad con lo estipulado en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.
- En caso de empresas creadas en el Año 2017, deberán presentar los Estados Financieros más próximos a la fecha de presentación de proposiciones, acompañados de la copia de la cédula profesional del Contador Público que los emita.
- Comparativo de los Años 2016 y 2017 de razones financieras básicas, o bien, para el caso de empresas creadas en el Año 2017 las razones financieras básicas correspondientes a la fecha de corte de los estados financieros. En todos los casos, las razones financieras deberán determinarse con las cifras de los estados financieros dictaminados o no.

CON LOS ESTADOS FINANCIEROS "DICTAMINADOS" O LA DECLARACIÓN ANUAL DEL AÑO "2017" SE ACREDITARÁ EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO.

En caso de haber subcontratado MIPYMES, deberá presentar éste documento por la empresa o persona subcontratada.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de asignación de Puntos Aplicable = Capacidad de los Recursos Económicos.

Documento 9. Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de "ISIFE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosa, con relación a los demás participantes.

Documento 10. "Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT prevista en la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2018 publicada en el DOF del día 22 de diciembre de 2017, por la SHCP, acerca del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del CFF. "Acuse de Respuesta", el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.

Documento 11. Carta bajo protesta de decir verdad donde se indique si cuenta en su plantilla laboral con cuando menos un 5% de personal con discapacidad, misma que se comprobará con el dictamen de autoridad competente y el alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y se haya dado de alta con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de propuestas, aviso de alta correspondiente, en base al Artículo 57 párrafo V de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio De Asignación De Puntos Aplicable = Participación De Discapacitados o Empresas que cuenten con Trabajadores con Discapacidad.

Documento 12. En su caso, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad referida en el Artículo 10 de la LOPYSRMES, en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará con MIPYMES.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio De Asignación De Puntos Aplicable = Subcontratación De MIPYMES.

Adicional al escrito referido en el párrafo anterior, deberá presentar el Documento 8 y el Documento 16, con la finalidad de acreditar la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.

En caso de no aplicar con lo estipulado en el párrafo anterior, no deberá presentar escrito alguno, ya que la falta de presentación no será motivo de desechamiento.

Documento 13. Manifestación escrita de haber asistido a conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y estar conforme de ajustarse a las mismas y a los demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia, a los términos de las bases de concurso, sus anexos y las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo del contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "ISIFE" ha proporcionado, así como, no haber considerado en la integración de la proposición, materiales y equipos de instalación permanente, ya que "ISIFE" no proporcionará ninguno de ellos, estar conforme y ajustarse al modelo de fianzas tanto de Anticipo como de Cumplimiento y Vicios Ocultos que "ISIFE ha proporcionado y Aceptar hacer sus análisis en laboratorios Acreditados por la (EMA), apegados a los estándares nacionales y/o internacionales de Calidad, con la finalidad de que el Instituto se asegure de la confiabilidad de las mediciones y pruebas requeridas.

Documento 14. Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos. Incluir procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos y las establecidas por "ISIFE".

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Procedimientos Constructivos y Descripción de la Planeación Integral para la Ejecución de los Trabajos.

Documento 15. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Capacidad de los Recursos Humanos.

Documento 16. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso. **Copias de actas de entrega-recepción de obras firmadas por todos los que en ella intervienen.** Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

Este Documento Deberá Acreditarse Con La Presentación De 1 (Una) Copia De Contratos, Los Cuales Debieron Suscribirse En Los Últimos 5 (Cinco) Años, Contados Regresivamente a la Fecha de esta Convocatoria.

En caso de haber subcontratado MIPYMES, deberá presentar éste documento por la empresa o persona subcontratada.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Experiencia Y Especialidad Del Licitante.
- Criterio De Asignación De Puntos Aplicable = Cumplimiento De Contratos.

Documento 17. Organigrama de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, el cual deberá tener congruencia con lo presentado en el Documento 15.

Dicho organigrama, deberá incluir los nombres completos de los profesionales técnicos y los trabajos de los cuales se encargarán.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Esquema Estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Dirección y Coordinación de los trabajos.

Documento 18. Relación de la maquinaria y equipo de construcción.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Calidad De La Obra - Maquinaria Y Equipo De Construcción.

PROPUESTA ECONÓMICA:

Documento 19. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Documento 20. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, señalando Materiales y Equipo de instalación permanente, Mano de Obra y Maquinaria y Equipo de Construcción. Además, deberá acreditar que los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberán cumplir al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra, y acreditar también que la Mano de Obra que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, deberán cumplir al menos con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional del valor de la obra, con la presentación de una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, en la que declare que cumplirá con el porcentaje de contenido nacional requerido y que a su vez, los materiales maquinaria y equipo de instalación permanente y Mano de Obra que integren el contenido nacional cumplirán con lo dispuesto en el Artículo 45 fracción XX y XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa respecto al contenido nacional de los bienes que se oferten.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Calidad De La Obra Y Contenido Nacional En Los Materiales Y Maquinaria Y Equipo De Instalación Permanente Y Mano De Obra.

Documento 21. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real.

Documento 22. Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

Documento 23. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos.

Documento 24. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación económica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Financiamiento.

Documento 25. Utilidad propuesta por el licitante.

Documento 26. Relación y análisis de los costos unitarios básicos que se requieren para la ejecución de los trabajos.

Documento 27. Catálogo de conceptos.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación económica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Precio.

Documento 28. Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos semanales, dividido en partidas y subpartidas (Deberá utilizar diagramas de barras).

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Programas.

El licitante ganador, deberá presentar nuevamente éste formato por conceptos de trabajo a la firma del contrato respectivo.

Documento 29. Programas de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados en partidas y sub-partidas de utilización conforme a periodos semanales (deberá utilizar diagramas de barras e importes), para los siguientes rubros:

29 Resumen de los Programa de Erogaciones a costo directo.
29-A Mano de obra.
29-B Maquinaria y equipo de construcción.
29-C Materiales y equipos de instalación permanente.
29-D Utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

Con la presentación de éste documento se procederá a realizar la evaluación técnica, asignando puntos.

- Criterio de Asignación de Puntos Aplicable = Programas.

Documento 30. Carta compromiso de la proposición.

Documento 31. Garantía que asegure la solvencia de la proposición (Seriedad) por el 5% del monto total de la proposición, la cual debe ser expedida mediante **cheque cruzado** a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

Las empresas que se agrupen para participar en el presente concurso, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados en los Documentos 1 al 5 y 7 y 8 anteriormente detallados.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los Documentos 1 y 7 anteriormente detallados; del documento 6, deberá presentar todos los documentos que contengan la información señalada original para cotejo.

Se informa a quienes no acrediten con documentos lo solicitado en este punto, que su Proposición será desechada, ya que la omisión de cualquier documentos solicitado en éste punto, es motivo de desechamiento.

El Anexo "Formatos para Integración de Proposición Técnica y Económica, es parte integrante de éstas Bases de Concurso, por lo que deberá analizarlo cuidadosamente en la integración de la Proposición, ya que dicho Formato complementa la información solicitada en éste punto.

17.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Los licitantes presentarán sus proposiciones conforme a lo establecido en las bases y sus anexos, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, procedan, en dos (2) sobre cerrados en forma inviolable, identificado en su parte exterior con los datos del licitante y del número de concurso.

Los documentos que integran las Proposiciones deberán ordenarse en forma progresiva, con objeto de facilitar su revisión.

Los licitantes deberán firmar cada una de las hojas que integren su proposición, sin que la falta de firma de alguna de ellas sea causa de descalificación, a excepción del Documento 27, 28, 29 y 30 los cuales invariablemente deberán estar firmados por el representante legal de la empresa.

Podrán presentar la información solicitada en los formatos que se anexan a las bases o reproducir éstos, o de igual forma presentar la información en los formatos que el licitante ya tenga implementados en sus sistemas, siempre y cuando contengan todos los datos solicitados.

Asimismo la información deberá proporcionarse únicamente en idioma español y bajo el sistema métrico decimal.

"ISIFE" se abstendrá de recibir Proposiciones a través de servicios de mensajería, por lo que la única forma de participar es entregando en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o de la forma electrónica determinada por ISIFE los sobres que contengan las Proposiciones.

18. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES:

Se considerará como causa suficiente para el desechamiento de proposiciones las siguientes:

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones:

- ✓ La omisión de cualquier documento que integra la propuesta técnica requerido en las bases;
- ✓ No acreditar el capital contable requerido.

Durante la Evaluación Cualitativa de las Proposiciones:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "ISIFE";
III. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
V. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
VI. Cuando el proponente no haya firmado algunos de los documentos que requieran serlo de acuerdo a la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de las presentes bases de licitación;
VII. Las demás causas establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

19. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

"ISIFE" una vez recibidas las proposiciones y revisadas cuantitativamente durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, procederá a revisar cualitativamente las Proposiciones, observando al menos lo siguiente:

19.1. EVALUACION TÉCNICA:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con capacidad necesaria para llevar administración de los mismos.

En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se considerarán, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

III. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

IV. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;

V. Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

VI. De los estados financieros, se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

a. Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado;
b. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y;
c. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.

VII. De los programas:

a. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por "ISIFE";
b. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;
c. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;
d. Cuando se requiera de equipo de instalación permanente, deberá considerarse que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, y;
e. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

VIII. De la maquinaria y equipo:

a. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;
b. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista, o con las restricciones técnicas, en el caso de que "ISIFE" fije un procedimiento y;
c. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

IX. De los materiales:

a. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y;
b. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases, y

X. De la mano de obra:

a. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
b. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y;
c. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.

19.2. EVALUACION ECONÓMICA

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

II. Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables; es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la proposición total.

III. Del presupuesto de obra:

a. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
b. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis, y;
c. Verificar que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones;

IV. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley vigente, debiendo revisar:

a. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
b. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;
c. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
d. Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el la Ley vigente;
e. Que el cargo por el uso de herramienta menor, se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra, requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y;
f. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;

V. Verificar que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley vigente, debiendo además considerar:

   a. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de concurso;
   b. Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y;
   c. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos;

VI. Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley vigente, debiendo además considerar:

   a. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;
   b. Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y;
   c. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de concurso, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;

VII. Verificar que en el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

   a. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos;
   b. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;
   c. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico;
   d. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y;
   e. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea congruente con lo que se establezca en las bases de concurso;

VIII. Verificar que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en la Ley vigente;

IX. Verificar que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

X. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Además el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, para realizar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de Concurso.

19.3. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

ISIFE a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra, para hacer el estudio, análisis y evaluación de la solvencia de las proposiciones aplicando el mecanismo de puntos y porcentajes, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida por ISIFE, la cual se determinó en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y publicados en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" el día 10 de Abril de 2017.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas, una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos (apertura técnica), sin entrar a la revisión de su contenido, y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, procediendo en primer término con la evaluación de las propuestas técnicas y 2do termino con la evaluación de las propuestas económicas, a efecto de que la Convocante a través del Comité Técnico Resolutivo tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

El "ISIFE" a través del Comité Técnico Resolutivo sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria para las propuestas técnicas.

A continuación se detallan los rubros y sub-rubros de las propuestas técnica y económica que integran la proposición, la calificación numérica o ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos y el mínimo puntaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica:

Rubro O Criterio: Calidad de la Obra = 16 Puntos. Se refiere a las características relacionadas con las especificaciones técnicas propias de cada obra y de los procedimientos para ejecutar la misma.

Sub-Rubros:

- Materiales Y Maquinaria Y Equipo De Instalación Permanente = 3 Puntos.
- Mano De Obra = 3 Puntos.
- Maquinaria Y Equipo De Construcción = 3 Puntos.
- Esquema Estructural De La Organización De Los Profesionales Técnicos Que Se Encargarán De La Dirección Y Coordinación De Los Trabajos = 1 Punto.
- Procedimientos Constructivos = 1 Punto. Se Refiere A Valorar Las Formas Y Técnicas Que El Licitante Utilizará Para La Ejecución De Los Trabajos.
- Programas = 4 Puntos. En Este Subrubro ISIFE Valorará La Congruencia Entre Los Distintos Programas Generales y Específicos De La Obra, Tales Como Los Programas De Ejecución General, De Utilización De Mano De Obra, De Suministros De Materiales, Maquinaria Y Equipo De Instalación Permanente, De Utilización Del Equipo Y Maquinaria De Construcción, De Mantenimiento Y Operación, Cédula De Avances Y Pagos Programados.

- Descripción De La Planeación Integral Para La Ejecución De Los Trabajos = 1 Punto.

Rubro O Criterio: Capacidad Del Licitante = 18 Puntos. Consiste en los recursos humanos y económicos con que cuente el licitante, que le permita ejecutar la obra en el tiempo requerido por ISIFE, así como otorgar garantías de funcionamiento, servicios de mantenimiento u operación o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato.

Sub-Rubros:

- Capacidad de los recursos humanos = 7.20 puntos. ISIFE tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra.
  - Experiencia en obras de la misma naturaleza = 2.16 puntos.
  - Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales = 4.32 puntos.
  - Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar = 0.72 puntos. Puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate.
- Capacidad de los recursos económicos = 7.20 puntos.
- Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad = 1 punto.
- Subcontratación de MIPYMES = 2.60 Puntos. ISIFE otorgará la mayor cantidad de ésta puntuación, al licitante que se comprometa a subcontratar el mayor número de MIPYMES.

Rubro O Criterio: experiencia y especialidad del licitante = 10 puntos. En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha ejecutado, para cualquier persona, obras de la misma naturaleza de la que es objeto el procedimiento de contratación de que se trate. En la especialidad se valorará si las obras a que se refiere el párrafo anterior que ha venido ejecutando el licitante, corresponden a las características, complejidad y magnitud específicas y a los volúmenes y condiciones similares a las requeridas por ISIFE.

Sub-rubros:

- Experiencia = 3 puntos. Mayor tiempo ejecutando obras similares a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate.
- Especialidad = 7 puntos. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de contratos o documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de contratos o documentos presentados respecto de la especialidad.

Rubro o criterio: Cumplimiento de contratos = 3 puntos. Se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la ejecución oportuna y adecuada de las obras de la misma naturaleza objeto del procedimiento de contratación de que se trate, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en el plazo que determine ISIFE. Se asignará mayor puntuación o unidades porcentuales al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del reglamento de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, a partir del mínimo establecido por ISIFE, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional al número de contratos que acreditó haber cumplido. En caso de no presentar el mínimo de contratos requerido, no se asignarán puntuación o unidades porcentuales.

Rubro O Criterio: Contenido Nacional = 3 Puntos. Consiste en valorar el grado de contenido nacional de la obra en cuanto a la incorporación de materiales, componentes prefabricados, maquinaria y equipo de instalación permanente nacionales, así como el porcentaje de mano de obra nacional que se incluya para la ejecución de los trabajos, considerando dentro de ésta a los especialistas, técnicos y administrativos.

Sub-Rubros:

- Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente = 1.50 puntos. Contenido nacional = al menos del 50%.
- Mano de obra = 1.50 puntos. Contenido nacional = Al menos del 30%.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA TÉCNICA PARA SER CONSIDERADA SOLVENTE Y POR TANTO NO SER DESECHADA, SERÁ DE CUANDO MENOS 37.50 DE LOS 50.00 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN.

Rubro O Criterio: Precio = 40 Puntos. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, ISIFE deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Rubro O Criterio: Financiamiento = 10 Puntos. ISIFE valorará las condiciones de financiamiento que ofrezca el licitante, tomando en cuenta cuando menos, el plazo de la inversión que realice el licitante, el programa de amortización y la tasa de descuento correspondiente.

La acreditación de este rubro se llevará a cabo con la presentación por parte del licitante del esquema de financiamiento y la propuesta de reducción de la tasa de interés correspondiente.

A la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

LA PUNTUACIÓN A OBTENER EN LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ IGUAL O MENOR A 50.00 PUNTOS.

PARA CALCULAR EL RESULTADO FINAL DE LA PUNTUACIÓN QUE OBTUVO CADA PROPOSICIÓN, ISIFE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

Ptj = TPT + TPE Para Toda J = 1, 2,.....,N
Donde:
Ptj = Puntuación Total De La Proposición;
TPT = Total De Puntuación Asignada A La Propuesta Técnica;
TPE = Total De Puntuación Asignada A La Propuesta Económica, Y
El Subíndice "J" Representa A Las Demás Proposiciones Determinadas Como Solventes Como Resultado De La Evaluación.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MÁS CONVENIENTE PARA ISIFE Y SERÁ AQUELLA QUE REUNA LA MAYOR PUNTUACIÓN, UNA VEZ APLICADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del artículo 58 de la LOPYSRMES, que a la letra dice: “En caso de empate de dos o más licitantes respecto al precio ofertado, la adjudicación del contrato se efectuará a favor del licitante

que resulte ganador del sorteo que realice la convocante en el propio acto de fallo", el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, se determinará que las proposiciones de los participantes son solventes porque reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que estén comprendidas dentro del rango del presupuesto base y el 20% inferior a dicho presupuesto.

Las proposiciones aceptadas se promediarán incluyendo el presupuesto base, y el promedio que resulte de ésta operación será el que determine a la Proposición ganadora.

Se adjudicará el contrato a favor del contratista cuya proposición este más baja del promedio obtenido y además reúna las condiciones exigidas.

En igualdad de circunstancias, los contratistas radicados en Sinaloa tendrán preferencia para que se les adjudique el contrato.

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

20. CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTO:

El Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, no adjudicará y declarará desierto el concurso cuando a su juicio, las Proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las Bases de Concurso o sus precios no fueren aceptables; y cuando no se reciba propuesta alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

21. CANCELACION Y NULIDAD DEL CONCURSO INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

"ISIFE" podrá cancelar el Concurso por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para realizar la obra pública y que de continuarse con el procedimiento de concurso pudiera ocasionar daño y/o perjuicio al mismo.

22. COMPROBACION DEL CONTRATISTA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:

Para los efectos del Artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del Código Fiscal de la Federación y de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 22 de Diciembre de 2017 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "ISIFE" exigirá de contribuyente con quien se vaya a celebrar el contrato, le presente, junto con la garantía de cumplimiento, la OPINIÓN POSITIVA emitida por el SAT.

23. GARANTIAS:

23.1. GARANTIA DEL ANTICIPO.

El participante que resulte ganador del concurso, tendrá la obligación de presentar al Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo de Concurso, el documento que garantice la correcta aplicación y amortización de los anticipos que reciba en su carácter de contratista, la cual deberá garantizar a través de póliza de fianza, el 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo otorgado por "ISIFE" incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya garantía deberá ser presentada a la Dirección de Infraestructura Física de "ISIFE". La garantía de referencia deberá estar vigente desde la fecha de inicio de la obra hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

23.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía que deberá exhibir el Contratista para efectos del debido cumplimiento y las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del Fallo de Concurso, pero invariablemente antes de la firma del contrato en la Dirección de Infraestructura Física de "ISIFE" la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del importe total de la obra contratada, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta la fecha de recepción de los trabajos.

En el caso de que proceda el ajuste de costos, por tratarse de un contrato a base de precios unitarios, la referida fianza deberá modificarse según resulte.

23.3. GARANTIA DE VICIOS OCULTOS.

La garantía que deberá exhibir el Contratista para efectos para garantizar la calidad de las obras ejecutadas bajo los términos y condiciones del contrato y así responder de los efectos que resulten como vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, deberá presentarla previamente a la recepción de los trabajos en la Dirección de Infraestructura Física de "ISIFE" la cual deberá garantizar el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, incluyendo el impuesto al valor agregado, cuya vigencia será hasta doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

En el caso de que proceda el ajuste de costos, por tratarse de un contrato a base de precios unitarios, la referida fianza deberá modificarse según resulte.

Las garantías a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán exhibirse a través de póliza de fianza expedida por una Institución legalmente autorizada a favor del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y/o Institución Requiriente; además deberán cumplir con los requisitos siguientes:

La póliza de garantía deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia o entidad;
c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

Las obligaciones contraídas por el contratista en este punto, serán realizadas sin previo requerimiento por parte de "ISIFE".

24. FORMA, TÉRMINO Y CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos que realice el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, a través de la Secretaria de Administración y Finanzas del Estado de Sinaloa, serán invariablemente en moneda nacional, a su nombre, denominación, razón social ó representante legal o común si se trata de un consorcio, en cuyo caso deberá estar expresamente facultado por la persona u órgano competente para recibir pagos en nombre de éstos.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos al Contratista a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), para lo cual, deberá presentar debidamente requisitado el formato que la SAF (Secretaría de Administración y Finanzas) tiene implementado, mismo que "ISIFE" pondrá a su disposición. Si el Contratista desea recibir los pagos por medio de cheque deberá manifestarlo.

24.1. ANTICIPOS.

Se otorgará un 35% de anticipo, el importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la Convocatoria y en estas Bases de Concurso, al monto total de la proposición.

El importe del anticipo se pondrá a disposición del contratista contra la entrega de la garantía prevista, y la presentación de la factura correspondiente.

La amortización del anticipo se aplicará al importe de cada estimación de trabajos ejecutados, debiendo ser proporcional al porcentaje del anticipo otorgado y se liquidará el faltante por amortizar (si es el caso) en la estimación final.

24.2. ESTIMACIONES.

Los pagos se realizarán de acuerdo a las estimaciones de trabajos ejecutados por períodos máximos de 15 (quince) días hábiles. El Contratista, deberá presentarlas a la residencia de obra que designe "ISIFE" dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de corte, para que sean revisadas.

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ACOMPAÑAR A CADA ESTIMACION:

1. Números generadores;
2. Notas de Bitácora;
3. Croquis;
4. Control de Calidad (pruebas de laboratorio) y fotografías;
5. Análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación;
6. Avances de obra; y
7. Factura correspondiente.

La residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

La fecha de aceptación y firma de estimaciones (las cuales deberán incluir el periodo de ejecución), deberá asentarse en las mismas y en la bitácora respectiva.

Las estimaciones autorizadas serán turnadas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para su liquidación, dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

Las proposiciones que presenten desviaciones a las condiciones de pago establecidas en estas bases, serán desechadas.

La información manifestada en éste punto, se complementa con lo manifestado en las cláusulas del Modelo del Contrato anexos a éstas bases; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo manifestado en el modelo del contrato.

25. RETENCIONES:

El contratista al que se le adjudique el Contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido:

1. El 3% (tres por ciento) por concepto de servicio de fiscalización y control de obra pública directa del Estado, encomendado a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas conforme al artículo 69 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.
1. El 0.2% (dos al millar) por concepto de pago de aportaciones a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Sinaloa. Este porcentaje no deberá ser incluido en los Precios Unitarios.

26. SANCIONES:

"ISIFE" procederá a hacer la retención estipulada en la cláusula DÉCIMO SEPTIMA del Modelo del Contrato anexo a éstas bases.

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causas imputables al contratista; la determinación del atraso se realizará en base a las fechas parciales o de terminación, fijadas en el programa de ejecución general de los trabajos convenido. No dará lugar a la aplicación de penas

convencionales, el período en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de trabajos.

Durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, las penas convencionales se aplicarán mediante retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, mismas que el contratista podrá recuperar en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, salvo que en el contrato se haya pactado que dichas penas no serán devueltas en caso de atraso en el cumplimiento de las fechas críticas pactadas conforme al programa de ejecución general de los trabajos.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitivas, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, éstos no han sido concluidos.

De existir retenciones definitivas a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y quedaran trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de "ISIFE"; la cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo, se hará efectiva contra el importe de las retenciones definitivas que haya aplicado "ISIFE".

De resultar saldo a favor del contratista por concepto de retenciones una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas las penas convencionales, procederá su devolución de éste.

Cuando "ISIFE" reintegre al contratista algún monto retenido, no se generará gasto financiero alguno.

La información manifestada en éste punto, se complementa con lo manifestado en la cláusula DÉCIMO SEPTIMA, del Modelo del Contrato anexos a éstas bases; en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, prevalecerá lo manifestado en el modelo del contrato.

27. MARCO JURIDICO:

La legislación aplicable a la presente licitación es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, Código Civil para el Estado de Sinaloa, Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal para el Estado de Sinaloa, Código Fiscal Federal, Ley de Institución de Seguros y Fianzas, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Acuerdo de la Secretaria de Transparencia y Rendición de Cuentas, publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Sinaloa el 10 de Abril de 2017, Acuerdo por el cual se establecen los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes en los procedimientos de contratación en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter Estatal aplicable.

28. JURISDICCIÓN:

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato de Obra Pública que se derive del presente Concurso, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciado al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa a los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

30. INCONFORMIDADES:

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, conforme a lo estipulado en el artículo 111 de la Ley.
Transcurridos los términos correspondientes a cada uno de los actos a que se refiere el artículo 111 de la Ley, se tendrá por precluido el derecho para inconformarse.

31. PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las propuestas desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna controversia legal en proceso, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la instancia. Agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION

DEPARTAMENTO DE COSTOS

30/Nov/2018
PLO0396

CONSTRUCCION DE MODULO DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6.00X8.00 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN MAZATLAN ESTADO DE SINALOA CCT: 25EPR0323M

Presupuesto

Clave	Descripción	Uni	Cantidad
	MODULO DE TRES AULAS		
	CIMENTACION		
11061	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (AREA DE EDIFICIOS). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	201.60
11090	EXCAVACION POR MEDIO MECANICO CUALQUIER TERRENO INC. AFINE DE TALUDES, ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZADO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.(INCL. MATERIALES, M. DE OBRA Y EQUIPO.)	M	239.89
11101	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2 DE 6CM DE ESPESOR. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	63.67
11121	RELLENO Y COMPACTACIÒN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXC.C/PISON Y AGUA, EN CAPAS DE 20CM. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MEDIR COMPACTO.	M	157.23
11131	SUMINISTRO Y RELLENO DE MATERIAL INERTE, COMPACTADO C/PISON Y AGUA EN CAPAS DE 20CM ESPESOR. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MEDIR COMPACTADO.	M	416.43
12010	CONCRETO F'C=250 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A 3/4", INCLUYE COLADO, VIBRADO Y CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU REALIZACIÒN.	M	11.77
12021	CIMBRA PARA CIMENTACION CON MADERA DE PINO DE 3a., ACABADO COMUN, INCLUYE CIMBRADO Y DESCIMBRADO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	84.88
12032	ACERO P/REFUERZO EN CIMENTACION C/ALAMBRON #2 F'Y=2530 KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, DOBLECES Y DESPERDERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	K	138.84
12034	ACERO REFUERZO DIAMETRO #3 F'Y=4200 KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO,TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS, DOBLECES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	K	436.23
12035	ACERO REFUERZO DIAMETRO #4 F'Y=4200 KG/CM2 INCLUYE SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS, GANCHOS, DOBLECES Y DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	K	145.81
12076	MURETE DE ENRASE EN CIMENTACION CON BLOCK 15X20X40 CMS. HUECO, RELLENO DE CONCRETO F'c= 100 KG/CM2., EN CELDAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, PROP.1:3, INCLUYE: VARILLA DE ANCLAJE #3 A CADA 80 CMS.	M	194.52
	ESTRUCTURA		
21110	CIMBRA P/LOSAS,ACABADO APARENTE C/TRIPLAY DE PINO 16MM. INCLUYE. MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRADO,	M	188.05

ELABORO:
ARQ. ERENDIRA GPE. MARTINEZ CORRAL
DEPARTAMENTO DE COSTOS

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION

DEPARTAMENTO DE COSTOS

CONSTRUCCION DE MODULO DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6.00X8.00 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN MAZATLAN ESTADO DE SINALOA CCT: 25EPR0323M

Presupuesto

Clave	Descripción	Uni	Cantidad
	DESCIMBRADO, CHAFLAN, GOTERO Y FRENTES (OCHAVOS).		
21115	CIMBRA APARENTE EN TRABES CON TRIPLAY DE PINO DE 16MM. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRADO, DESCIMBRADO, CHAFLANES U OCHAVOS Y FRENTES.	M	45.86
21201	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA C/ALAMBRON F'Y=2530KG/CM2 INCLUYE,MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, DOBLECES, SILLETAS Y DESPERDICIO.	K	78.12
21203	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO #3 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO, HABILTADO, ARMADO, TRASLAPES. GANCHOS, DOBLECES, SILLETAS Y DESPERDICIO.	K	746.79
21204	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO #4 F'Y=4200KG/CM2 INCLUYE, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, GANCHOS, DOBLECES, SILLETAS Y DESPERDICIO.	K	276.81
21205	ACERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO #5 F'Y=4200 KG/CM2 INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO, TRASLAPES, SILLETAS. GANCHOS, DOBLECES Y DESPERDICIOS.	K	88.26
21301	CONCRETO F'C=250KG/CM2. EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 3/4" COLOC. VIBRADO Y CUARADO EN LOSAS INCLUYE, MANO DE OBRA, EQUIPO, AFINE Y ACABADO. P/RECIBIR IMPERMEABILIZANTE.	M	24.54
	ALBAÑILERIA Y ACABADOS		
31001	CADENA DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 DE 14X10CM. SIN ARMAR, INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA APARENTE, TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.	M	40.55
31017	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C=250KG/CM2 14X15CM. ARMADO CON 4 VARILLAS #2.5 o #3 F'Y=4200 KG/CM2 ESTRIBOS #2 @15CM. INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA APARENTE Y CRUCES DE VARILLA.	M	93.56
31019	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C=250KG/CM2 14X20CM. ARMADA CON 4 VARILLAS, #2.5 o #3 F'Y=4200KG/CM2 ESTRIBOS #2 @20CM. INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA APARENTE Y CRUCES DE VARILLA.	M	30.80
31026	CADENA O CASTILLO DE CONCRETO F'C=250KG/CM2 14X20CM. ARMADA CON 4 VARILLAS #4 F'Y=4200KG/CM2., Y ESTRIBOS #2 @20CMS. INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA APARENTE Y CRUCES DE VARILLA.	M	31.20
31105	MURO DE TABIQUE ROJO COMUN DE 11 A 14CM.DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMUN. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	130.13
31200	REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 EN PISOS,	M	158.51

ELABORO:
ARQ. ERENDIRA GPE. MARTINEZ CORRAL
DEPARTAMENTO DE COSTOS

CONSTRUCCION DE MODULO DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6.00X8.00 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN MAZATLAN ESTADO DE SINALOA CCT: 25EPR0323M

Presupuesto

Clave	Descripción	Uni	Cantidad
	INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y COLOCACION.		
31214	FIRME DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM. DE ESPESOR INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, CIMBRA, NIVELACION Y COMPACTACION.	M	137.77
31221	PISO CONCRETO F'C=150KG/CM2 12CM. ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYA. CON BROCHA D/PELO: LOSAS 3.06X2M. JUNTAS FRIAS ACAB. C/VOLT. INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA DE FRONTERA.	M	24.21
31256	FORJADO DE NARIZ EN BANQUETA, INCLUYE: MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. CIMBRA.	M	20.61
31262	FORJADO DE NARIZ DE CONCRETO F'C=150KG/CM2. INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SOLO CIMBRA Y ACERO 0.08 KG/ML P/REMATE PISO LADO POSTERIOR Y LATERALES EDIF.	M	34.35
32001	APLANADO EN MUROS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 A PLOMO Y REGLA, ACABADO. CON LLANA DE MADERA, INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. REMATE Y EMBOQUILLADO.	M	274.39
32008	FABRICACION DE BOQUILLA DE 17 CMS. PROMEDIO. ACABADO FLOTEADO, CON PERFILADO DE FILOS A AMBOS LADOS. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. MORTERO, CIMBRA, EQUIPO, TRABAJO TERMINADO.	M	44.40
34003	PINTURA VINILICA VINIMEX DE COMEX Y/O SIMILAR LAVABLE, MUROS, COLUMNAS, TRABES Y PLAFONES, INCLUYE: PREPARAR SUPERFICIE, REBABEAR, PLASTE NECESARIOY ZOCLO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	527.12
37005	LIMPIEZA DE PISOS DE CONCRETO Y/O MOSAICO CON CEPILLO, AGUA Y ACIDO CLORHIDRICO. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	162.43
37030	LIMPIEZA DE VIDRIOS Y TABLETAS POR AMBAS CARAS. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	31.80
	HERRERIA		
41001	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE PERFIL TUBULAR COMERCIAL PARA PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA, Y TODO LO NECESARIO.	K	1,227.30
	INSTALACIONES		
51004	SALIDA DE ALUMBRADO O CONTACTO C/CAJA DE PVC Y TUBO DES. PVC LIGERO INC. TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.		15.00
51052	SALIDA DE CONTACTO MONOFASICO, POLARIZADO DUPLEX DE 15S. AMP. CON CAJA DE PVC, INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO.		6.00

ELABORO:
ARQ. ERENDIRA GPE. MARTINEZ CORRAL
DEPARTAMENTO DE COSTOS

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION
DEPARTAMENTO DE COSTOS

CONSTRUCCION DE MODULO DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6.00X8.00 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN MAZATLAN ESTADO DE SINALOA CCT: 25EPR0323M

Presupuesto

Clave	Descripción	Uni	Cantidad
51356	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TABLERO DE CONTROL PARA 12 CIRCUITOS MONOFASICO UNA FASE TRES HILOS.	P.	1.00
51378	SUM.Y COL.DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 1 POLO 15 A 50AMP TIPO QO, INCLUYE CONEXION Y PRUEBA.	P.	5.00
51379	SUM.Y COL.D/INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2 POLOS 15 A 50AMP TIPO QO, INCLUYE CONEXION Y PRUEBA.	P.	3.00
	ADHERIDOS		
81011	SALIDA ELECTRICA DE FUERZA 220 PARA AIRE ACONDICIONADO.	S.	3.00
85067	PLACAS DE ACERO DE 2"X4"X1/4", AHOGADAS EN TRABES CADENAS, CASTILLOS PARA RECIBIR PROTECCIONES, TRABAJOS TERMINADOS.	P.	60.00
85071	SALIDA PARA ABANICO DE TECHO INCLUYE BAJADA PARA CAJA DE CONTROL.	S.	6.00
85075	SUM. Y COL. DE VITROPISO 30X30 CMS. DURAGREX, INCL. PREPARACION DE SUP. RECORTES, BOQUILLAS TRABAJO TERMINADO.	M	138.22
85096	S. Y C. DE ZOCLO INTER. DURAGRES DE 8 CM ASENT. Y EMBOQUILLADO DE COLOR DE 1 CM ESP. INCLUYE CORTES, TRABAJO TERMINADO	M	79.20
85147	COLOCACION DE PROTECCIONES EN VENTANA INCLUYE SOLDADURA, PINTURA ESMALTE 2 CARAS TRABAJO TERMINADO.	M	44.79
85752	SUMINISTRO Y APLICACION DE PRIMARIO ASFALTICO/CALAFATEAR CEMENTO PLASTICO COL. PREFABRICADO IMPERM. MULTICAPA "APP" 3.5 MM.	M	204.67
87521	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIA FLUORESENTE AHORRADORA DE ENERGIA DE 15 A 20 WATTS DE FILAMENTO.	P.	15.00
87762	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ANTEPECHO DE ALUMINIO DE 2" INCL. VIDRIO DE 6MM DE 1X0.40 MTS.	P.	3.00
89642	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA MULTIPANEL Y MARCO DE ALUMINIO DE 2" TRABAJO TERMINADO.	P.	3.00
89644	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANCELERIA DE ALUMINIO DE 2" NATURAL Y CRISTAL DE 6MM INCLUYE REPISON, TRABAJO TERMINADO.	M	30.60
89646	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA 525 AN EN PUERTA MULTYPANEL, TRABAJO TERMINADO.	P.	3.00
	OBRA EXTERIOR		
	ANDADOR		
11061	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO (AREA DE EDIFICIOS). INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	40.00

ELABORO:
ARQ. ERENDIRA GPE. MARTINEZ CORRAL
DEPARTAMENTO DE COSTOS

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION
DEPARTAMENTO DE COSTOS

CONSTRUCCION DE MODULO DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6.00X8.00 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN MAZATLAN ESTADO DE SINALOA CCT: 25EPR0323M

Presupuesto

Clave	Descripción	Uni	Cantidad
11090	EXCAVACION POR MEDIO MECANICO CUALQUIER TERRENO INC. AFINE DE TALUDES, ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZADO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.(INCL. MATERIALES, M. DE OBRA Y EQUIPO.)	M	88.02
11121	RELLENO Y COMPACTACIÒN DE MATERIAL PRODUCTO DE EXC.C/PISON Y AGUA, EN CAPAS DE 20CM. INCLUYE ACARREO DENTRO DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, MEDIR COMPACTO.	M	36.40
11154	SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL DE CALIDAD SUB-RASANTE (DE CERRO) A UNA DISTANCIA DE 10 KMS., MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: FLETES, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M	269.43
11101	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C=100 KG/CM2 DE 6CM DE ESPESOR. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	10.00
12076	MURETE DE ENRASE EN CIMENTACION CON BLOCK 15X20X40 CMS. HUECO, RELLENO DE CONCRETO F'c= 100 KG/CM2., EN CELDAS, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA, PROP.1:3. INCLUYE: VARILLA DE ANCLAJE #3 A CADA 80 CMS.	M	129.98
12111	CADENA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 14X20 CM. ARMADA C/4 VARS. #3 Y ESTRIBOS #2 @ 20 CM. 70 CM. DE LONGITUD. INCLUYE CIMBRA APARENTE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	44.00
31262	FORJADO DE NARIZ DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 INCLUYE MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, SOLO CIMBRA Y ACERO 0.08 KG/ML P/REMATE PISO LADO POSTERIOR Y LATERALES EDIF.	M	40.00
31200	REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-1010 EN PISOS, INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SUMINISTRO Y COLOCACION.	M	40.00
31220	PISO CONCRETO F'C=150KG/CM2 10CM.ESPESOR ACABADO PULIDO O RAYA CON BROCHA DE PELO: LOSAS 3.06X2M. JUNTAS FRIAS ACABADO C/VOLT. INCLUYE, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, CIMBRA DE FRONTERA.	M	40.00
12209	ZAPATA CORRIDA DE 0.40 MTS. DE ANCHO 0.20 MTS. DE ESPESOR, ARMADA CON 3 VARS. DE 3/8 A LO LARGO Y A CADA 20 CMS. EN SENTIDO TRANSVERSAL. Y CONTRATRABE DE 15X40 CMS. AL CENTRO DE LA ZAPATA CON 4 VS # 3 Y EST. # 2 @ 15 CMS. CONCRETO F'C= 250 KG/CM2. INCLUYE: CIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	40.00
04	**HERRERIA**		
41001	SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO DE PERFIL TUBULAR COMERCIAL PARA PUERTAS Y VENTANAS. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA, Y TODO LO NECESARIO.	K	331.50
03	**ALBAÑILERIA Y ACABADOS**		
31228	ANDADOR DE 1.50 MTS. DE ANCHO; INCLUYE, MANO DE OBRA Y	M	20.00

ELABORO:
ARQ. ERENDIRA GPE. MARTINEZ CORRAL
DEPARTAMENTO DE COSTOS

CONSTRUCCION DE MODULO DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6.00X8.00 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN MAZATLAN ESTADO DE SINALOA CCT: 25EPR0323M

Presupuesto

Clave	Descripción	Uni	Cantidad
	HERRAMIENTA, CIMENTACION, ENRASE, MALLA-LAC, PISOS Y RELLENOS.		
31300	REGISTRO 60X40x80 CM. C/BLOCK CEMENTO O TABIQUE APLAN.P. INTERIOR, C/MARCO Y CONTRAMARCO METALICO DE ANGULO DE 3/16" X 1 1/4" Y TAPA. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA.		3.00
	INSTALACIONES		
31296	REGISTRO ELECTRICO 60X60X80CM.CON TABIQUE RECOCIDO P. MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4, CONCRETO F'C=100KG/CM2, CON TAPA DE LAMINA Y FONDO DE ARENA. INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA, SOLDADURA LAMINA No 18.		5.00
51432	SUMINISTRO Y TENDIDO TUBO CONDUIT PVC PESADO 50MM. M INCLUYE CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION Y RELLENO.		36.00
51468	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE C/AISLAMIENTO M THW # 10, INCLUYE: CINTA AISLANTE.		60.00
51469	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE DE COBRE CON M AISLAMIENTO THW CAL. #8		60.00
51498	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE TIERRA COOPER P. WELD DE 3.0 MTS. POR 19 MM. DE DIAMETRO, INCLUYE CONECTOR Y CONDUCTOR.		1.00
	DEMOLICION DE EDIFICIO DE TRES AULAS		
11008	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO C/VAR. O MALLA M INCLUYE ACARREO DE ESCOMBRO, FUERA DE LA OBRA DEL MATERIAL NO UTILIZABLE.		160.19
83100	DEMOLICION DE CONCRETO CICLOPEO, SE INCLUYE RETIRO DE M MATERIAL INDESEABLE FUERA DE LA OBRA.		33.92
83114	DEMILICION DE LOSA ARMADA CON MALLALAC 66-1010; F'C= 200 M KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR Y LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA A UNA ALTURA H= 3.00 MTS.		160.19
11022	DEMOLICION DE MUROS DE TABIQUE, BLOCK-CEMENTO, BLOCK- M VIDRIADO, INCLUYE CAD. CAST. Y ACARREO DE ESCOMBRO FUERA DE LA OBRA.		70.65
84853	DEMOLICION DE DALA DE DESPLANTE DE 14 X 30 CMS.	M	47.50
85109	DEMOLICION DE CADENA Y/O CASTILLO DE 14X15 CMS. INCL. M RETIRO DE MATERIAL NO UTILIZABLE FUERA DE LA OBRA.		67.60
80013	DESMONTAR HERRERIA EN MAL ESTADO SOLDADA CON VARILLA M DE PROTECCION		43.43
89615	RETIRO DE TABLETAS DE CRISTAL Y CELOSIA DE ALUMINIO DE M VENTANAS, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.		36.23

ELABORO:
ARQ. ERENDIRA GPE. MARTINEZ CORRAL
DEPARTAMENTO DE COSTOS

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DIRECCION DE PLANEACION Y PROGRAMACION

DEPARTAMENTO DE COSTOS

CONSTRUCCION DE MODULO DE TRES AULAS EN ESTRUCTURA REGIONAL DE CONCRETO DE 6.00X8.00 MTS. Y DEMOLICION DE DOS AULAS, EN LA ESC. PRIM. CONSTITUCION DE 1917, UBICADA EN MAZATLAN ESTADO DE SINALOA CCT: 25EPR0323M

Presupuesto

Clave	Descripción	Uni	Cantidad
83120	RETIRO DE PUERTA DE PERFIL Y RETIRO DE MARCO METALICO P. TRABAJO TERMINADO.		2.00
83054	RETIRO DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, Y DE LA M DEMOLICION, FUERA DE LA OBRA.		147.25
11090	EXCAVACION POR MEDIO MECANICO CUALQUIER TERRENO INC. M AFINE DE TALUDES, ACARREO DE MATERIAL NO UTILIZADO DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.(INCL. MATERIALES, M. DE OBRA Y EQUIPO.)		80.10
11154	SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIAL DE CALIDAD SUB-RASANTE (M DE CERRO) A UNA DISTANCIA DE 10 KMS., MEDIDO COMPACTO. INCLUYE: FLETES, EQUIPO, MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		160.19

ELABORO:
ARQ. ERENDIRA GPE. MARTINEZ CORRAL
DEPARTAMENTO DE COSTOS

CULIACÁN ROSALES, SINALOA; A .

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EN CONTADURIA PUBLICA ANDRÉS CASTRO ROJO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE , A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" REPRESENTADO POR EL C. A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, creado con fecha 27 de marzo de 2008, mediante decreto publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha de 28 de marzo de 2008.

I.2. Su representante, **L.C.P ANDRÉS CASTRO ROJO**, comparece con el carácter de Director del Instituto, y acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el **C. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 01 de Enero de 2017; estando facultado para celebrar contratos y convenios sobre la materia de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12, 14 fracción VII del Decreto de Creación del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, y Artículo 12 y 13 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

I.3. Que requiere de la realización de la obra Pública cuya descripción se detalla en los anexos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren**.**

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, los recursos son estatales y el monto será cubierto con recursos del **, para la Ejecución de la Obra por encargo consistente en el programa . Los cuáles serán liberados a través de la** , asimismo, señala que la adjudicación del presente, se llevó a cabo a través del , de conformidad con el Artículo 39 fracción I y II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

I.5. La adjudicación del presente contrato, se realizó mediante el procedimiento de contratación por derivada del **Acto de Fallo No**. , de conformidad con los artículos 39 fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, cuya convocatoria se difundió a través de Compra Net-Sinaloa el día , con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y normas establecidas de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

I.6. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en Bahía de Navachiste 609 Pte., Col. Balcones del Nuevo Culiacán, Culiacán de Rosales Sinaloa, C.P. 80170.

I.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: ISI-080329-PUA.

II. "EL CONTRATISTA" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública número **()**, **Volumen () FOJAS (),** de fecha **,** pasada ante la fe del Lic. , Titular de la Notaría número **()**, de la Ciudad de , e inscrita en el Registro Público de Comercio en el folio mercantil número **(),** de fecha , de la Ciudad .

II.2. Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este contrato, mediante el testimonio de la escritura pública número **()**, de fecha , pasada ante la fe del Lic. , Titular de la Notaría número **()**, en el folio mercantil número **() Volumen () FOJAS (),** de la Ciudad de **,** declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en y reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos, económicos necesarios y la capacidad legal suficiente para llevar a cabo **"Los Trabajos**" objeto del presente contrato

II.4. Tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.

II.5. Cuenta con los siguientes registros:

a) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes**:**
b) Registro Patronal ante el **I.M.S.S** :

II.6 Que ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos a realizar y conoce la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato, por lo que ha considerado todos los factores que intervendrán en la ejecución de las obras.

II.7. Que para efectos de lo dispuesto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, presenta, en este acto, acuse de recibo actualizado de la solicitud de opinión al SAT, y se obliga a presentar documento expedido por el SAT en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo establecido en Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2015

II.8. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia que regulan la ejecución de los trabajos, los servicios, los proyectos y las especificaciones, el programa de ejecución, el presupuesto y demás documentos en que se consignan los precios unitarios y el catálogo de conceptos, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman e integran el presente contrato, teniéndose a aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

II.9. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este contrato, el ubicado en **;** por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el cual se llevarán a cabo **"Los Trabajos"** materia de este contrato, por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO",** en el domicilio señalado en la Declaración, del presente instrumento jurídico, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 112, del Código Civil del Estado de Sinaloa, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

III. Declaran **"LAS PARTES"**

III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

----------CLÁUSULAS----------

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de **"Los Trabajos"** relacionados con la obra pública relativos a;

PGO.	NO. DE OBRA	MONTO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

		$	

A los que, para los efectos de este contrato, se denominan “Los Trabajos”, y éste se obliga a realizarlos totalmente y a entera satisfacción con la entrega del producto esperado, previsto en los anexos estipulados en la **CLÁUSULA TERCERA** del presente instrumento.

SEGUNDA.- LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.- “Los Trabajos” deberán ser realizados en:

PLANTEL	LOCALIDAD	MUNICIPIO

TERCERA.-DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE “LOS TRABAJOS”.- “El CONTRATISTA” se obliga a ejecutar “Los Trabajos” mencionados en la Clausula Primera.

Mismos que se ejecutarán de acuerdo con el Plan General del Proyecto que corre agregado al presente; la obra incluye los materiales y mano de obra, obligándose **“EL CONTRATISTA”** a realizarla hasta su total conclusión acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en su declaración II.8 de este contrato, así como a los planos de trabajo, proyecto, especificaciones, programa de ejecución, presupuesto y demás documentos relativos a la obra, en relación con las normas del lugar donde deban realizarse los trabajos. De acuerdo con el contenido de los **Anexos de bases de participación.**

Los anexos y documentos que integran su proposición firmados por **“EL CONTRATISTA”,** en cada una de sus hojas y aceptados por **“EL INSTITUTO”**, así como la convocatoria, forman parte del presente instrumento jurídico y vinculan a **“LAS PARTES”** en el cumplimiento de los derechos y obligaciones del mismo.

CUARTA.- MONTO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL CONTRATISTA”,** por la ejecución de **“Los Trabajos”** materia de este contrato, la cantidad **de :**

OBRA	MONTO	IVA	MONTO TOTAL
	$	**$**	**$**

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que sí **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que el plazo de ejecución de "Los Trabajos" será de **()** días naturales, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a iniciarlos el día y a terminarlos a más tardar el **día** , de conformidad con el programa de ejecución de **"Los Trabajos"** conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales y en su caso, las modificaciones convenidas que lo afecte.

"Las Partes" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que **"EL CONTRATISTA"** suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por **"LAS PARTES"** el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la firma del documento en que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que **"LAS PARTES"** deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- **"EL INSTITUTO"** se obliga entregar los oficios a **"EL CONTRATISTA"** para el acceso a él o los inmueble(s), que motiva(n) **"Los Trabajos"** objeto del presente contrato, cuyo producto o productos esperados serán aplicados en el o los inmueble(s) que motiva(n) **"Los Trabajos",** oportunamente a la fecha de inicio de éstos, prevista en la cláusula que antecede. El acceso al o los inmueble(s) deberá constar por escrito, debiendo recabar **"EL CONTRATISTA"** la constancia respectiva que emita el personal comisionado por **"EL INSTITUTO"** y registrarla en la bitácora correspondiente. así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización, las cuales le deberán ser remitidas a "**EL INSTITUTO**" por las instituciones a quienes por disposición legal corresponde tramitarlas ante las dependencias correspondientes. El incumplimiento de **"EL INSTITUTO"** de proporcionar los oficios para el acceso al o los inmueble(s) que motiva(n) **"Los Trabajos"** objeto del presente contrato, prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de **"Los Trabajos"**, esto única y exclusivamente será aplicable para el inicio de **"Los Trabajos",** lo que se formalizará mediante convenio.

SÉPTIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y DE "EL INSTITUTO" EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" designara por escrito, al momento de firmar el presente contrato, un representante permanente que acredite mediante Cedula Profesional de la Dirección General de Profesiones de la

Secretaria de Educación Pública, el legal ejercicio de su profesión de Arquitecto, ingeniero o similar, quien actuara como Superintendente de Construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decidir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho Superintendente deberá tener a disposición de **"EL INSTITUTO",** en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, **"EL CONTRATISTA"** contara con un plazo de quince días hábiles para hacer del conocimiento de **"EL INSTITUTO",** del cambio en cuestión**; "EL INSTITUTO",** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo**.**

El pago de este contrato en lo que concierne a recursos que son aportados por , se hará contra la entrega de la factura a nombre de este último, lo cual le será indicado por **"EL INSTITUTO"** a **"EL CONTRATISTA"** en la estimación que corresponda.

OCTAVA.- ANTICIPO: MONTO, PORCENTAJE, FORMA, TÉRMINOS Y AMORTIZACIÓN.- .-"EL INSTITUTO" entregará a **"EL CONTRATISTA",** un anticipo equivalente al **35% (treinta y cinco por ciento)** del monto total del contrato para la ejecución de **"Los Trabajos"** materia de este instrumento, por la cantidad de $ **,** más el 16% (dieciséis por ciento) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a la cantidad de $ **.** determinándose un importe total de $**0** conforme a cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos y aceptados, catálogo de conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo e importes parciales y totales contenidos en la proposición de **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" manifiesta que para el inicio de los trabajos no requiere la entrega de cantidades del monto descrito en la cláusula Tercera del presente contrato, y por tanto renuncia a que se le haga entrega del 35 % (Treinta y Cinco por ciento) del monto total de la obra que le sería entregado por **"EL INSTITUTO"**

"EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al día en que reciba el contrato, deberá presentar la garantía del anticipo, con el objeto de que **"EL INSTITUTO"** ponga a disposición de **"EL CONTRATISTA" el importe del anticipo concedido el cual deberá ser puesto a disposición de "EL CONTRATISTA" con antelación a la fecha que para inicio de los trabajos que se señalen en las bases de la licitación y en el contrato respectivo de conformidad de lo dispuesto** en los términos del artículo 71y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con las Mismas del Estado de Sinaloa.

El anticipo será otorgado a **"EL CONTRATISTA"**, siempre y cuando éste último haya entregado satisfactoriamente a **"EL INSTITUTO"** la garantía correspondiente, previamente a la firma del contrato y en los términos y condiciones exigidos en los requisitos del presente procedimiento. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para

diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos; si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

"EL INSTITUTO", a través del residente de obra y la supervisión de obra con el objeto de comprobar la debida aplicación del anticipo podrá supervisar, vigilar, revisar y asegurar la debida y oportuna aplicación y amortización de los anticipos, conforme al programa de trabajo presentado, la ejecución de **"Los Trabajos",** y los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, de conformidad con el artículo 71 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Cuando el plazo de ejecución de los trabajos abarque más de un ejercicio presupuestal, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada ejercicio , previa entrega de la garantía correspondiente .

El procedimiento de amortización del anticipo deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado se amortizará en el mismo ejercicio en que se otorgue.

2. Cuando no se logre amortizar el anticipo otorgado en el ejercicio por causas imputables a **"EL CONTRATISTA",** el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el siguiente ejercicio.

En este supuesto, en las estimaciones correspondientes a **"Los Trabajos"** atrasados que se presenten en el siguiente ejercicio, no serán afectadas por concepto de amortización de anticipo. En el caso de que no se amortice el anticipo otorgado en los ejercicios subsecuentes se aplicará lo previsto en los párrafos anteriores.

3. En caso de que el anticipo no se amortice en el ejercicio en que se otorgue por causas no imputables a **"EL CONTRATISTA",** el saldo por amortizar no se reintegrará en ese ejercicio y el anticipo previsto para el siguiente se entregará cuando inicien **"Los Trabajos"** programados para este último ejercicio.

El porcentaje de la amortización del anticipo en el siguiente ejercicio será el resultado de dividir el anticipo no amortizado del ejercicio de que se trate, más el anticipo concedido en el siguiente ejercicio, entre el importe total de **"Los Trabajos"** a ejecutar en el siguiente ejercicio, conforme al programa de ejecución convenido.

En el caso previsto en el presente numeral, el anticipo del siguiente ejercicio se entregará siempre y cuando **"EL CONTRATISTA"** acredite haber aplicado el anticipo del ejercicio anterior conforme al programa establecido en el Artículo 71 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionadas con las mismas del estado de Sinaloa

Previo a la entrega del anticipo, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar al Área responsable de la ejecución de "Los Trabajos" un Programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA**" no reintegre el saldo del anticipo por amortizar, se harán efectivas las fianzas respectivas.

"EL CONTRATISTA" manifiesta que para el inicio de los trabajos no requiere la entrega de cantidades del monto descrito en la cláusula Tercera del presente contrato, y por tanto renuncia a que se le haga entrega del 35 % (Treinta y Cinco por ciento) del monto total de la obra que le sería entregado por **"EL INSTITUTO"**

NOVENA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" convienen que **"Los Trabajos"** objeto de este contrato serán pagados mediante la formulación de la o las estimaciones por períodos, como máximo de 07 (siete) días hábiles, sujetas a los conceptos de obra ejecutados conforme al catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición y cantidades de obra, mismas que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a la Residencia de Obra de **"EL INSTITUTO"** dentro de los 7 (siete) días hábiles siguientes a la fecha de corte del período pactado.

Todas las estimaciones para su procedencia, deberán acompañarse de la documentación que acredite la procedencia del pago correspondiente, considerando avances de **"Los Trabajos"** y demás documentos que consideren necesarios para avalar los importes que consignen las estimaciones.

"EL INSTITUTO", por conducto del Residente de Obra que designe, revisará y autorizará, o en su caso rectificará la o las estimaciones elaboradas por **"EL CONTRATISTA",** así como su documentación soporte, para lo cual contará con un plazo de 08 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de dicha documentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 5 (cinco) días hábiles a partir del plazo señalado para la revisión, con el objeto de conciliar dichas diferencias, y en su caso, autorizar la estimación correspondiente, si estas diferencia no pueden conciliarse éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación para que **"EL INSTITUTO"** inicie su trámite de pago.

El pago de estimaciones por **"Los Trabajos"** ejecutados se realizará a través de la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINAZAS, elaborando los contra- recibos correspondientes contra la entrega de la estimación las cuales deberán reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia para que le sean cubiertas por **"EL INSTITUTO",** en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de autorización por parte de la residencia de supervisión.

En primera instancia se procederá a efectuar los pagos a **"EL CONTRATISTA"** a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), a la cuenta bancaria (cheques) en base a los datos proporcionados en la carta de datos bancarios y catálogo de beneficiarios,

siendo el único responsable "**EL CONTRATISTA"** de la veracidad de la información que presente, para lo cual, deberá presentar debidamente requisitado el formato que la tiene implementado. Si **"EL CONTRATISTA"** desea recibir los pagos por medio de cheque deberá de manifestarlo.

En todos los casos, el Residente de Obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** presente la o las estimaciones.

En el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro de los 7 (siete) días hábiles a que se alude en el primer párrafo de esta cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que la(s) factura(s) o comprobante fiscal que corresponda que presente para su pago, cumpla(n) con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no dará motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de **"Los Trabajos",** ya que **"EL INSTITUTO"** tendrá el derecho de reclamar a **"EL CONTRATISTA"** por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

Tratándose de pagos en exceso a **"EL CONTRATISTA"** por cualquier causa, e independientemente del tiempo en que **"EL INSTITUTO"** se percate de ese hecho, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, mediante descuento en la estimación siguiente o bien en el finiquito. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se considerará como aceptación de los trabajos, pues **"EL INSTITUTO"** se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias económicas no previstas en el mismo, ni tampoco imputables a cualquiera de las partes, que determine un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia de este contrato. El aumento o

disminución correspondiente deberá realizarse en estricto a pego a lo señalado al procedimiento de ajustes de costos señalados en los artículos 80, 81,82, 83, 84, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, ,en lo siguiente:

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

Para su aplicación será conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en su caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA**" con respecto al programa vigente.

En los procedimientos anteriores, la revisión será efectuada por **"EL INSTITUTO**" a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"** con respecto al programa vigente.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL INSTITUTO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL INSTITUTO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS.-"EL INSTITUTO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante de **"EL CONTRATISTA"**. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato y por lo tanto, serán obligatorias para ambas partes.

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de trabajos que no estén contemplados en el Catálogo de Conceptos, hasta en tanto se autoricen las modificaciones y se asiente en bitácora la orden de ejecución correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- BITÁCORA.- "LAS PARTES" aceptan el uso obligatorio de la Bitácora, es el instrumento que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, su elaboración, control y seguimiento constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES"**, en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten durante la ejecución de **"Los Trabajos"**.

"EL CONTRATISTA" se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la Bitácora.

DÉCIMA TERCERA.- DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- El Superintendente de construcción, designado por **"EL CONTRATISTA"**, fungirá como su representante en el sitio de ejecución de la obra, y está facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con **"Los Trabajos",** aún las de carácter personal, además, tendrá las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, obligándose a aplicar la información establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de Construcción **"EL CONTRATISTA",** deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de "Los Trabajos" materia de este contrato.

"EL INSTITUTO" se reserva el derecho de solicitar la sustitución del Superintendente de Construcción **"EL CONTRATISTA",** y éste tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato, lo que podrá acontecer en cualquier tiempo durante su vigencia, por causas debidamente justificadas.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD.- "LAS PARTES" convienen que **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de:

1. La ejecución de **"Los Trabajos";**

2. Se obliga a cumplir puntualmente con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y medio ambiente, así como a las instrucciones que al efecto le señale la Dependencia o Entidad y demás disposiciones administrativas aplicables. Asimismo, deberá sujetarse a las instrucciones que al efecto le señale **"EL INSTITUTO"**. Las responsabilidades, los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "**EL CONTRATISTA"**;

3. Que los materiales, insumos y equipos que se utilicen en **"Los Trabajos"** resulten acordes con las especificaciones y calidad pactadas en el presente contrato y cumplan con las normas de calidad establecidas en el anexo denominado "catálogo de conceptos" el cual forma parte integral del presente contrato y que la realización de todas y cada una de las partes del trabajo se efectúen a satisfacción de **"EL INSTITUTO";**

4. Que si realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL INSTITUTO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **"Los Trabajos"** excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna al plazo de ejecución contratado;

5. Los defectos, vicios ocultos de **"Los Trabajos"** y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se llegaren a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros;

6. Los riesgos, la conservación y la limpieza de **"Los Trabajos"** objeto del presente contrato, hasta el momento de su entrega a **"EL INSTITUTO"**;

7. Las obligaciones que adquieran con las personas que subcontraten para la realización de **"Los Trabajos"** objeto de este contrato, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL INSTITUTO"**.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA**" a no ceder, traspasar, enajenar, o de alguna forma transmitir a persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos que ampara este contrato, salvo previa autorización expresa y por escrito por parte de **"EL INSTITUTO"** en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Sinaloa.

En los supuestos mencionados con anterioridad se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma; en caso de que la garantía (fianza) no llegue a cubrir en su totalidad los daños y perjuicios causados **"EL CONTRATISTA",** se obliga a cubrirlos y repararlos por su cuenta y riesgo, sin que tenga derecho a retribución alguno por ello.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS, DERECHOS Y OTRAS RETENCIONES

"EL CONTRATISTA" se obliga a pagar todos los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos o cualquier otro cargo, que se origine con motivo de la celebración del presente contrato, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que le será trasladado por **"EL INSTITUTO"** en términos de las disposiciones legales aplicables.

"EL CONTRATISTA" está de acuerdo en que **"EL INSTITUTO"** del importe de las estimaciones se le haga la deducción del:

A).- El 3 % del monto de los trabajos contratados, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de Gobierno del Estado.

B).- EL 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

DÉCIMA QUINTA.- GENERALES, FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE DE LAS GARANTÍAS.- "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Misma del Estado de Sinaloa, en lo que resulte aplicable, y , las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas

y de Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones administrativas en la materia en lo que no se oponga a la citada Ley, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento de este contrato y de los anticipos que le sean otorgados por **"EL INSTITUTO",** en los términos de la Cláusula Octava del presente instrumento.

"EL CONTRATISTA" presentará al **"EL INSTITUTO**", en la fecha y lugar establecido en la convocatoria de licitación o en su defecto dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** hubiese recibido copia del fallo de la adjudicación, una póliza de fianza otorgada por Institución Mexicana, debidamente autorizada y a satisfacción del **"EL INSTITUTO",** por valor del 10% (diez por ciento), del importe total de los trabajos señalados en la Cláusula Tercera, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone a **"EL CONTRATISTA**, en términos de lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Las Mismas del Estado de Sinaloa.

Mientras "**EL CONTRATISTA"** no otorgue la póliza de fianza con los requisitos que más adelante se señalan, no se perfeccionará el contrato y por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el segundo párrafo de esta Cláusula**, "EL CONTRATISTA**" no ha otorgado la fianza respectiva, **"EL INSTITUTO**" optará por no formalizar dicho contrato y procederá de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. La Fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada y previamente determinada por **"EL INSTITUTO**", a su favor y entera satisfacción.

Para los efectos de los Artículos 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, concluidas las obras, no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligada a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los errores y vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa, para lo cual se garantizarán los trabajos ejecutados dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. Esta fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos o en su defecto, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 10% (cinco por ciento), del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Para la cancelación de las fianzas a que se hace mención en esta Cláusula, de no haber inconformidad por parte de "**EL INSTITUTO**", la Institución Afianzadora procederá a su cancelación previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO**", en dicho sentido. En caso de presentarse errores o vicios ocultos, **"EL INSTITUTO**", lo comunicará de inmediato y por escrito a "**EL CONTRATISTA**", así como a la Afianzadora respectiva. De no haber inconformidades por parte de **"EL INSTITUTO**" en el plazo de un año a partir de la fecha de

entrega de la obra, se cancelará la fianza por escrito de "EL **INSTITUTO"**, a las Afianzadoras.

La póliza en que sea expedida la fianza, de conformidad con el Artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la Institución que la otorgue:

A) Que sea expedida a favor de la "**" Y/O Instituto Sinaloense de La Infraestructura Física Educativa.**

B) Que la Fianza se otorga en los términos de este contrato.

C) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, debiendo en todo caso, **"EL CONTRATISTA"**, presentar el endoso a la fianza en términos del CONVENIO MODIFICATORIO, prórroga o espera acordados.

D) Que esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **"EL INSTITUTO"**, y se haya comunicado por escrito al deudor.

E) Que la fianza estará en vigor por un año más, contado a partir de la fecha de recepción total en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no opte por otro medio para garantizar sus obligaciones a partir de la recepción de los trabajos y, en caso de defectos de construcción y responsabilidades derivadas del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.

F) Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

G) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**; que se producirá solo cuando **"EL CONTRATISTA"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato.

H) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 179, 279, 280, 282, 283, 289, 291 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Si transcurrido el plazo no se hubiese otorgado la fianza respectiva, **"EL INSTITUTO"**, podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

I) Que en tanto no se libere la fianza, **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de pagar todas las primas para la prórroga en su vigencia, liberándose solamente mediante carta dirigida a la Afianzadora por **"EL INSTITUTO"**, que así lo indique.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir la garantía correspondiente a favor de **"EL INSTITUTO"** en la forma y términos siguientes:

1. **De Anticipo.- "EL CONTRATISTA"** presentará al **"EL INSTITUTO**", en la fecha y lugar establecido en la convocatoria de licitación o en su defecto dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** hubiese recibido copia del fallo de la adjudicación, una póliza de fianza otorgada por Institución Mexicana, debidamente autorizada a favor y a satisfacción de **"EL INSTITUTO",** por la totalidad del monto del anticipo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, como lo prevé el Artículo 73, fracción II y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

"EL INSTITUTO" entregará el anticipo correspondiente a **"EL CONTRATISTA"** a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de la garantía de anticipo.

El anticipo que **"EL INSTITUTO"** otorga a **"EL CONTRATISTA"** corresponde al **35% (Treinta por ciento**) del monto total del contrato como lo dispone el Artículo 73 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

La fianza para asegurar la correcta inversión del anticipo se liberará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado totalmente el anticipo otorgado.

2. **De cumplimiento.-** Mediante póliza de fianza a favor de **"EL INSTITUTO"** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, por importe equivalente al 10% (diez por ciento), del precio estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por Institución Afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Mientras **"EL CONTRATISTA"** no otorgue la póliza de fianza con los requisitos que se señalan en este clausulado, no se perfeccionará el contrato y por lo tanto, no surtirá efecto alguno.

La póliza de fianza de cumplimiento será liberada por **"EL INSTITUTO"** para su cancelación una vez que **"EL CONTRATISTA"** entregue la garantía de los defectos, de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad

3.- De los defectos, de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad.- Al concluir "Los Trabajos", "EL CONTRATISTA" para los efectos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa concluida la obra no obstante su recepción formal, "El CONTRATISTA", quedará obligado

a responder de los defectos , de los vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil para el Estado de Sinaloa para lo cual se garantizarán los trabajos ejecutados dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción formal de los mismos, substituyendo la fianza vigente por otra equivalente al 10 % (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra. Esta fianza tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos, lo que se hara constar en el acta de recepción formal de los mismos.

Transcurridos los doce meses referidos se cancelará la fianza elegida por **"EL CONTRATISTA",** bajo las siguientes condiciones:

Si se constituye mediante aportación líquida de recursos en un fideicomiso, **"EL CONTRATISTA"** podrá retirar su aportación, además de los rendimientos obtenidos, para lo cual **"EL INSTITUTO"** instruirá por escrito lo procedente a la institución fiduciaria.

En caso de carta de crédito irrevocable**, "EL CONTRATISTA"** deberá obtener de **"EL INSTITUTO"** la orden de cancelación correspondiente para su trámite ante la institución de que se trate.

Si la garantía se constituye mediante póliza de fianza, su cancelación estará a lo previsto en la póliza de garantía otorgada.

Sin embargo, cuando aparezcan defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad atribuible a **"EL CONTRATISTA"** en **"Los Trabajos"** realizados dentro del plazo cubierto por la garantía a que se refiere esta cláusula, **"EL INSTITUTO"** deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, a efecto de que ésta no sea cancelada y notificarlo por escrito a **"EL CONTRATISTA",** para que éste haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles; transcurrido este término sin que se hayan realizado, **"EL INSTITUTO"** procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor **"LAS PARTES"** podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

Quedará a salvo el derecho de **"EL INSTITUTO"** para exigir a **"EL CONTRATISTA"** el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez hecha efectiva la garantía a que se refiere el presente inciso.

DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES.- Cuando **"EL CONTRATISTA"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los Artículos 101,102 Y 103 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que durante la vigencia del contrato, se aplicarán penas convencionales conforme el al artículo 67 de la ley por atraso en la ejecución de "Los Trabajos" por causas imputables a **"EL**

CONTRATISTA", que serán determinadas en función del importe de **"Los Trabajos"** que no se hayan ejecutado oportunamente, en los términos y condiciones siguientes:

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance es menor de lo que debió realizarse a la fecha de la verificación, **"EL INSTITUTO"** aplicará una sanción económica equivalente al 5% (cinco por ciento) de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse conforme a lo programado (I.P) menos el de la realmente ejecutada al momento de la revisión (I.R.V.), multiplicado por el factor resultante de la división de los días de atraso transcurridos entre 30 (treinta) (F.A)a como se expresa en la siguiente fórmula: (I.P.-I.R.V) por 0.05 X F.A.

Al realizarse el cálculo de la sanción de atraso, se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. Para el caso de que durante el proceso constructivo dentro del tiempo programado, se efectuarán varias comprobaciones del avance de las obras y se aplicarán dos o mas sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de la anterior, pudiendo ser devuelta si el atraso es recuperado o definitivamente si no se entregare la obra en la fecha acordada, en este caso la sanción continuara incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, considerándose el 5 % (cinco por ciento) del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por los días de atraso en la entrega de la obra dividida entre treinta.

"EL INSTITUTO" Verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación. Si se determina la reposición, se aplicará una retención del valor de los trabajos mal ejecutados que sólo se devolverá si **"EL CONTRATISTA"** cumple a satisfacción con los trabajos contratados.

Las penas convencionales señaladas anteriormente, son independientes de la facultad que tiene **"EL INSTITUTO"** para exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

"EL CONTRATISTA", podrá recuperar en las siguientes estimaciones el importe que se le haya aplicado como retención, sólo si regulariza los tiempos de atraso conforme al programa de ejecución convenido vigente.

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE "LOS TRABAJOS".- "EL INSTITUTO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, **"Los Trabajos"** objeto de este contrato por causas debidamente justificadas, sin que ello implique la terminación definitiva del presente instrumento jurídico, por lo que continuará produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan concluido las causas que dieron origen a dicha suspensión, en su caso, la temporalidad de ésta no podrá ser indefinida.

Para efectos de lo anterior, **"EL INSTITUTO"** mediante oficio firmado por el servidor público facultado para autorizar la suspensión, notificará a **"EL CONTRATISTA"** de la suspensión total o parcial, señalando las causas que la motiven, la fecha de su inicio y de la

probable reanudación de **"Los Trabajos",** así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo y dentro de los cinco días hábiles siguientes de practicada dicha notificación, lo hará del conocimiento de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas. En este caso el Director de **"EL INSTITUTO",** designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión.

No será motivo de suspensión de **"Los Trabajos",** el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA".**

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables al **"EL INSTITUTO**", éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean Razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si los trabajos han de continuarse, se deberá llevar a cabo un CONVENIO MODIFICATORIO, dentro del cual se establezcan los nuevos plazos de ejecución de los trabajos, costo de los mismos y monto de las fianzas para el cumplimiento del contrato.

Cuando la suspensión temporal de **"Los Trabajos"** derive de caso fortuito o fuerza mayor no existirá responsabilidad para **"LAS PARTES";** debiendo suscribir un convenio en el que se deberá reconocer el plazo de suspensión de **"Los Trabajos"** y la fecha de reinicio y terminación de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CONCEPTOS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEL CONTRATO.- Si durante la ejecución de **"Los Trabajos", "EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éste lo notificara por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de la Residencia quien resolverá lo conducente. **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.
Cuando sea **"EL INSTITUTO"** quien requiera de la ejecución de **"Los Trabajos"** o conceptos señalados en el párrafo anterior, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el Residente.

A los precios unitarios generados por los conceptos no previstos en el catálogo, se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el contrato.

El pago de las estimaciones que presente **"EL CONTRATISTA"** por cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente, o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, podrá **"EL INSTITUTO"** autorizarlos previamente

a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- "LAS PARTES" convienen que dentro del presupuesto autorizado y durante la vigencia del presente contrato, por razones fundadas y explicitas, podrán modificarlo mediante la formalización de convenios, como a continuación se indica:

1. Por modificaciones a los términos y condiciones de este contrato, que no representen incremento o reducción en el monto o plazo. En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representa la obtención de mejores condiciones para el Estado.

2. Cuando las modificaciones impliquen aumento o reducción por una diferencia superior al veinticinco por ciento del importe original establecido en este contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente justificados, **"EL INSTITUTO"** a requerimiento del Área Responsable de la Ejecución de **"Los Trabajos",** solicitara la autorización a la Unidad de Transparencia y Rendición de cuentas para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados, y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten. Será necesario solicitar de manera justificada de la Unidad de Transparencia y Rendición de cuentas en los casos siguientes:

- ✓ Cuando el monto se incremente en más de un veinticinco por ciento, sin que se incremente el plazo de ejecución originalmente pactado en el presente contrato;
- ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en este contrato se reduzcan en más de un veinticinco por ciento.
- ✓ Cuando el monto y el plazo de ejecución originalmente pactados en el presente instrumento jurídico se incrementen en más de un veinticinco por ciento.

3. En los casos no previstos en el numeral anterior de variación del monto y plazo en el porcentaje antes señalado, debiendo el Área Responsable de la Ejecución de **"Los Trabajos"** junto con **"EL CONTRATISTA"** proceder a la revisión de los indirectos y el financiamiento y, en su caso, al ajuste correspondiente.

La revisión de los indirectos y el financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento, que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
Las modificaciones se deberán sustentar por el Residente de Obra, a través de dictamen técnico que funde y motive las causas que los originen.
Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para **"LAS PARTES"** que los suscriben.

Las modificaciones al plazo serán independientes a las modificaciones al monto, debiendo considerarse en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un solo documento.

Tratándose de modificaciones por cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados previamente. En ambos casos se tomará en cuenta lo estipulado en la **CLÁUSULA DECIMA NOVENA** que antecede.

Los conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o plazo, se considerarán y administrarán de manera independiente a los originalmente pactados en el presente contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado. Los conceptos de trabajo contenidos en este instrumento jurídico y los emitidos en el o los convenios pueden incluirse por **"EL CONTRATISTA"** en la misma estimación distinguiéndolos unos de otros, en cuyo caso se anexará la documentación que los soporte para efectos de pago.

Las modificaciones en monto y/o plazo con llevará a **"EL CONTRATISTA"** a realizar la modificación correspondiente a la garantía de cumplimiento de acuerdo al porcentaje estipulado en el punto número 2 de la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** de este contrato, lo que se hará a más tardar en la fecha de firma del convenio respectivo.

"Las Partes" acuerdan que una vez que se tengan determinadas las modificaciones al contrato, la suscripción de o los convenios se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la citada determinación, mismos que deberán contener los requisitos mínimos que refiere la la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECEPCIÓN DE "LOS TRABAJOS".- "EL CONTRATISTA" notificará por escrito a **"EL INSTITUTO",** la terminación de los trabajos, que le fueron encomendados y éste a su vez, verificará por medio del Supervisor de Obras, que los mismos estén debidamente concluidos dentro del plazo pactado en la vigencia.para lo cual anexará los documentos que la soporten e incluirá una relación de la o las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra.

En las recepciones de **"Los Trabajos"** objeto del contrato, **"LAS PARTES"** se sujetan a lo dispuesto por los artículos 86, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y de su Reglamento, de conformidad con lo siguiente:

.Una vez constatada dicha terminación por parte de **"EL INSTITUTO**", este procederá a su recepción dentro de los 07 (siete) días hábiles siguientes a la notificación de conclusión del trabajo. Asimismo, comunicará a la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, la terminación de los trabajos, e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que, si lo

estima conveniente, nombre representantes que asistan al acto, hecho lo cual bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos levantando el acta correspondiente.

"EL INSTITUTO", se reserva expresamente el derecho de reclamar a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos mal ejecutados o faltantes.

"EL INSTITUTO", podrá ejecutar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de uso; asimismo podrá recibirlos en los siguientes casos:

A) Cuando **"EL INSTITUTO",** determine suspender los trabajos y lo que se hubiere realizado se ajuste a lo pactado y a las normas de construcción respectivas.

B) Si **"EL INSTITUTO",** rescinde unilateralmente.

C) Cuando de común acuerdo las partes convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato.

D) Cuando la Autoridad Judicial declare rescindido el contrato.

En todos los casos descritos anteriormente, sean estos parciales o totales, **"EL INSTITUTO",** recibirá los trabajos dentro del plazo de 7(siete) días hábiles, levantándose el acta correspondiente. Si al recibirse y liquidarse los trabajos en cuestión o bien dentro del año siguiente contado a partir de la liquidación, existieren responsabilidades o adeudos debidamente comprobados para con "EL **INSTITUTO",** y a cargo de **"EL CONTRATISTA",** el importe de ellos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados, y si no fueren suficientes, se harán efectivas con cargo a la fianza de cumplimiento, para lo cual, el texto de la misma habrá de indicar que su vigencia se extiende por un lapso de un año después de la recepción parcial o total, para responder tanto de los vicios ocultos y mala calidad de la construcción, así como de cualquier otra responsabilidad que resultare a cargo de **"EL CONTRATISTA**", dicha fianza será substituida por la fianza que se establece en **la Cláusula Décima Quinta** de este contrato.

Para toda recepción de obra, **"EL CONTRATISTA**" deberá entregar a **"EL INSTITUTO",** fianza que garantice todos y cada uno de los trabajos efectuados, sin la cual no podrá recibirse la obra.

Además el contratista deberá entregar una carta de conformidad de los trabajos concluidos, expedida por el director o rector en su caso, del plantel educativo donde se ejecutaron dichos trabajos, cuya carta deberá ser incluida y anexada en original en la última estimación de la obra, así como la entrega de 3 discos compactos (CD'S) con los datos generales de la obra, Fotografías desde el inicio hasta la terminación, mismas que también se entregaran de manera impresa; de no presentarse lo anteriormente señalado,

no se entenderá por recibido los trabajos concluidos, observándose y aplicándose para el caso lo expresado en el penúltimo párrafo de la cláusula sexta del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL CONTRATISTA",** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de "Los Trabajos" objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL CONTRATISTA".**

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL CONTRATISTA"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL CONTRATISTA" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL CONTRATISTA" se obliga a no transferir por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por **"Los Trabajos"** ejecutados y autorizados para pago, debiendo solicitar por escrito el consentimiento a **"EL INSTITUTO"**, cuando menos con 15 (quince) días hábiles previos a su vencimiento, la que resolverá lo procedente en un término de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la presentación del escrito.

En la solicitud deberá declarar **"EL CONTRATISTA"** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

En la solicitud **"EL CONTRATISTA"** deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, presentando invariablemente una copia de los contra- recibos cuyo importe transfiere, facturar **"Los Trabajos"** que se estimen, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO" De presentarse causas de Fuerza Mayor o Fortuitas o bien concurran razones de interés general podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna; existan causas justificadas que le impidan la continuación de **"Los Trabajos",** y se demuestre que de continuar con las

obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de "**Los Trabajos"** a que se refiere la **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA** del presente contrato, en este último caso **"EL INSTITUTO"** se obliga a dar aviso por escrito a **"EL CONTRATISTA"** con 15 (quince) días hábiles de anticipación.

Comunicada por **"EL ORGANISMO ESTATAL"** la terminación anticipada del contrato, éste procederá a tomar inmediata posesión de **"Los Trabajos"** ejecutados, para recibir y resguardar la información y documentación generada, así como del o los producto(s) que se hayan logrado realizar, y en su caso, proceder a suspender **"Los Trabajos",** debiendo realizarse las anotaciones correspondientes en la Bitácora y **"EL INSTITUTO"** levantará un acta circunstanciada en términos de lo señalado en articulo 85 la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Sinaloa, ante la presencia de fedatario público.

En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar **"Los Trabajos"** ejecutados, así como los gastos no recuperables señalados en el artículo 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que en favor de **"EL CONTRATISTA"** procedan, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, haciéndolo del conocimiento de la de la Unidad de Trasparencia y Rendición de cuentas.

En caso de no ser aceptada la moción de terminación anticipada del contrato, **"EL CONTRATISTA**", deberá obtener de la autoridad judicial la declaración correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- FINIQUITO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a notificar a **"EL CONTRATISTA",** a través de su Representante Legal o su Superintendente de construcción, en la fecha de recepción de la entrega física de **"Los Trabajos",** la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito correspondiente, la cual deberá quedar comprendida dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del acto formal de recepción física de "**Los Trabajos",** en el que se harán constar los créditos que resulten a favor y en contra de ambas partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

"EL INSTITUTO" se obliga a exponer en el finiquito las razones de la aplicación de las penas convencionales a que, en su caso, se hubiere hecho acreedor **"EL CONTRATISTA",** por trabajos no ejecutados conforme a los programas convenidos.

"EL INSTITUTO" hará constar por escrito el finiquito, en términos de lo señalado en el artículo 86, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, anexando el Acta Entrega de Recepción Física de **"Los Trabajos".**

En caso de que exista desacuerdo en el resultado del finiquito, o bien, **"EL CONTRATISTA"** no acuda para su elaboración dentro del plazo señalado, **"EL**

INSTITUTO" procederá a elaborar el finiquito, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de su emisión.
"EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado el finiquito por **"EL CONTRATISTA".**

Una vez elaborado y aceptado el finiquito por ambas partes **"EL INSTITUTO"**, procederá a cubrir los saldos que, en su caso, sean a favor de **"EL CONTRATISTA".**

Si del finiquito resultara saldo a favor de **"EL INSTITUTO"** dicho saldo **"EL CONTRATISTA"** acepta que sean deducido de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, se solicitará su reintegro conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; en el supuesto de no obtenerse el reintegro, **"EL INSTITUTO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Una vez elaborado el finiquito y hechos efectivos los saldos pendientes entre **"LAS PARTES", "EL INSTITUTO"** procederá a levantar de forma simultánea el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones entre **"LAS PARTES".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "Las Partes" convienen que **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general o por contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, el Reglamento de la citada Ley de Obras Públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia en lo que no se oponga a la citada Ley; así como, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, dará derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "**EL INSTITUTO",** además de que se le apliquen las penas convencionales conforme a lo establecido en el contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

Cuando **"EL INSTITUTO",** determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

A si mismo, Si **"EL CONTRATISTA"** incurre en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

1. Si **"EL CONTRATISTA"**, por causas imputables a él, no inicia **"Los Trabajos"** objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha convenida sin causa justificada conforme a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Sinaloa y su Reglamento;

2. Interrumpir injustificadamente **"Los Trabajos"** o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por **"EL INSTITUTO"**.
3. No ejecute **"Los Trabajos"** de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor.
4. No de cumplimiento a los programas referidos en la CLÁUSULA TERCERA de este Contrato y bases de participación, por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **"EL INSTITUTO"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de "Los Trabajos" en el plazo estipulado.
5. Subcontrate partes de **"Los Trabajos"** objeto del presente contrato, sin obtener la autorización previa por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
6. Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
7. No dé a **"EL INSTITUTO"** y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
8. Si **"EL CONTRATISTA"** no amplia las garantías correspondientes, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente contrato, para el caso de que se pretenda celebrar un convenio modificatorio o adicional.
9. Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad.
10. En general, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LAS PARTES" convienen que en caso de que **"EL CONTRATISTA"** se encuentre en alguna de las causales indicadas en la Cláusula anterior, el procedimiento de rescisión administrativa se sujetará a lo siguiente:

1. El procedimiento iniciará a partir de que **"EL INSTITUTO"** le notifique a **"EL CONTRATISTA"** por oficio el incumplimiento en que haya incurrido, señalando los hechos o circunstancias que motivaron su determinación de dar por rescindido el contrato, relacionándolo con las estipulaciones específicas que se consideren han sido incumplidas, para que en un término de 15 (quince) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, **"EL INSTITUTO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL CONTRATISTA".**

3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato por parte de **"EL INSTITUTO"**, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL**

CONTRATISTA” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el numeral 1(uno) de esta cláusula.

La determinación de dar por rescindido administrativamente este contrato no podrá ser revocada o modificada por **“EL INSTITUTO”**.
En el caso de que en el procedimiento de rescisión se determine no rescindir este contrato, se reprogramarán **“Los Trabajos”** una vez notificada la resolución correspondiente a **“EL CONTRATISTA”.**

Una vez notificado el inicio del procedimiento de rescisión, **“EL INSTITUTO”** se abstendrá, como medida precautoria, de cubrir los importes resultantes de **“Los Trabajos”** ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de **“Los Trabajos”** aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme el programa vigente, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Sinaloa, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso **“EL INSTITUTO”** le haya entregado a **“EL CONTRATISTA”**, así como considerar en su integración la recepción de “Los Trabajos” que haya realizado **“EL CONTRATISTA”** hasta la rescisión del contrato, así como los equipos, materiales que se hubieran instalado en la obra o se encuentren en proceso de fabricación, siempre y cuando sean susceptibles de utilización dentro de “Los Trabajos” pendientes de realizar.

El sobrecosto que se determine al elaborar el finiquito, será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse en la rescisión administrativa.

“EL INSTITUTO” podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro.

Comunicado el inicio del procedimiento de rescisión **“EL INSTITUTO”** procederá a tomar inmediata posesión de **“Los Trabajos”** ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso procederá a suspender **“Los Trabajos”,** levantando con o sin la comparecencia de **“EL CONTRATISTA”**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra.

Con el registro del acta circunstanciada en la bitácora se suspende toda anotación en la misma, hasta en tanto se emita la resolución de rescisión que proceda.

“EL CONTRATISTA” se obliga a devolver a **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que se le hubiere entregado para la realización de **“Los Trabajos”.**

"EL INSTITUTO" y **"EL CONTRATISTA"** podrán conciliar dentro del finiquito, los saldos derivados de la rescisión con el fin de preservar los intereses de **"LAS PARTES".**

VIGÉSIMA NOVENA- DEL RESIDENTE.-**"EL INSTITUTO"** con anterioridad al inicio de **"Los Trabajos",** designará por escrito al residente de obra quien desempeñará las funciones establecidas en el artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a través de éste se darán al **"EL CONTRATISTA",** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que, en su caso, ordene **"EL INSTITUTO"**.

La supervisión es el auxilio técnico de la residencia de obra, con independencia de las que, en su caso, se pacten en el contrato de supervisión. Cuando la supervisión se realice por terceras personas, el residente de obra podrá instalarla con posterioridad al inicio de **"Los Trabajos".**

Es facultad de **"EL INSTITUTO"** realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y verificar la aplicación del anticipo en la compra de estos materiales.

TRIGESIMA.- RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LOS TRABAJOS".- "LAS PARTES" convienen que en el caso de que durante la vigencia del presente contrato surjan discrepancias relativas a conceptos técnicos o administrativos, **"EL CONTRATISTA o "EL INSTITUTO",** podrá solicitar la conciliación ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas para dar solución de la controversia para resolver dicha discrepancia sobre la ejecución o interpretación de est contrato, esto con relación al artículo 123,124 y 125 122, de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

"LAS PARTES" convienen que en casi de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente contrato y alguno de sus anexos prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGESIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- En todo caso son constituidos a favor de **"EL INSTITUTO",** los derechos inherentes a la propiedad intelectual que deriven de la realización de servicios de consultorías asesorías, estudios e investigaciones que ejecute, desarrolle, diseñe o realice **"EL CONTRATISTA"**

TRIGESIMA SEGUNDA.- **PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y DERECHOS DE AUTOR**. **"EL CONTRATISTA"** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes de cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos de los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO",** pues dichos datos y resultados son propiedad de ésta última.

"**EL CONTRATISTA**" asume cualquier responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de derechos de autor y/o propiedad intelectual, con respecto al uso de las técnicas de que se vale para llevar a cabo la obra objeto del presente contrato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Solución de Controversias. Cuando existan discrepancias que se susciten entre algunas de las partes que haya participado en el procedimiento de contratación, podrán seguir el procedimiento de Inconformidad ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas de conformidad con lo señalado en el artículo 111, en relación al procedimiento del artículo 112, 113,114, 115, 116,117, 118, 119, 120,121 y 122, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

TRIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil para el estado de Sinaloa, la Ley de Justicia Administrativa para el estado de Sinaloa, al Código de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables.

TRIGÉSIMA SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Culiacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 2 (dos) tantos, en la ciudad de **Culiacán Rosales, Sinaloa**, A **.**

"EL INSTITUTO"	"**EL CONTRATISTA"**
L.C.P. ANDRÉS CASTRO ROJO **DIRECTOR DEL** **INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**	**C.** **REPRESENTANTE LEGAL**

T E S T I G O S

ING. MONICA ELENA HERNANDEZ PEREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA

L.C.P. ANDRÉS CAMPAÑA SALAZAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

L.I. ROSAURA FIGUEROA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN

LIC. JESUS ABEL CAMACHO LÓPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

MODELO DEL CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio privado para presentar una sola proposición en forma conjunta que celebran _____, _____ y _____ (listar a todas las personas), representadas por _____, _____ y _____ (listar a todos los representantes) respectivamente, en su carácter de representantes legales de las mismas, para participar en la Licitación Pública Nacional Nº _____, referente a: _____ _____ al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

"D E C L A R A C I O N E S"

I. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la Escritura Pública Número. _____, volumen Número. _____, de fecha ___ de _____ de _____, inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el acta número _____, tomo número_____ volumen número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Notario Público Número._____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

I.2. Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha Sociedad, mediante el testimonio de la Escritura Pública Número_____ de fecha _____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Notario Público Número. _____, de la Ciudad de _____., Lic. _____.

I.3. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en:_____ número _____,Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____,_____.

II. Declara _____ (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Que el Señor _____, acredita su personalidad y facultades como Apoderado Legal de dicha persona, mediante _____.

II.3. Que su domicilio fiscal se encuentra ubicado en:_____ número _____,Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____,_____.

III. L**as partes declaran:**

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28, fracción II de su Reglamento, y a la regla referente a participación Conjunta de las bases de la Licitación Pública Nacional No. _____, referente a _____.

III.2. Las partes de este Convenio Privado de proposición conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta, en términos de los artículos 36 segundo párrafo

de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 Fracción II de su Reglamento, en la Licitación Pública Nacional No. _____, referente a _____.

Por lo que, voluntariamente convienen las partes en obligarse a las siguientes:

"CLÁUSULAS"

PRIMERA.- OBJETO:

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar proposición conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional No. _____ referente a _____.

SEGUNDA.- PARTES DE LA OBRA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR:

Las partes en este convenio se obligan a aportar, en caso de resultar adjudicada su proposición conjunta en la Licitación Pública Nacional, No. _____, lo siguiente:

I. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)
_____(relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

II. _____ se obliga a ejecutar:(indicar en un numeral por persona)
_____(relacionar las partes de la obra que se obliga a ejecutar o la participación que tendrá en el grupo)

TERCERA.- DOMICILIO COMUN:

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en_____ número _____, Colonia _____, Código Postal _____, en la ciudad de _____.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:

Las partes convienen que (nombre del representante común), a través de su Represente Legal, (nombre del representante legal del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa en nombre y representación de las partes en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional No. _____, y los que de ella se deriven.

Las partes que suscriben el presente Convenio de Proposición Conjunta, acuerdan que la empresa o persona física que actúe como **Representante Común,** será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato, en el entendido de que **"ISIFE"** no será responsable por la forma en que la persona que actúa como **Representante Común** distribuya las cantidades que reciba con motivo del contrato.

QUINTA.- OBLIGACIÓN CONJUNTA Y SOLIDARIA:

Las partes, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional No. _____.

El presente Convenio Privado de Proposición Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

_____	_____
[nombre y firma de cada persona]	[nombre y firma de cada persona]
[representante legal de cada persona]	[representante legal de cada persona]

A N E X O 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

CIMENTACIÓN

1. Para el trazo de edificios se considera la proyección de cubierta del mismo.
2. Para excavaciones en terreno tipo (investigar en obra), el volumen a considerar será sin abundamiento y en el precio se incluye el afine y compactación de la superficie excavada, la cual deberá analizarse por medios mecánicos.
3. Los concretos deberán de ser con arena y gravilla ¾" como máximo y libre de elementos orgánicos contaminantes. En los elementos estructurales con concretos con un f`c= 250 Kg/cm se le deberá mezclar impermeabilizante integral y fibra de Polipropileno de acuerdo a la recomendación del fabricante. El concreto hidráulico premezclado debe reunir la calidad que cumpla con las norma oficiales mexicanas NOM e internacionales ASTM. En estado fresco. Debe tener propiedades controlables y uniformes.

- Homogeneidad en sus componentes.
- Reducción del sangrado en comparación de un concreto convencional.
- Mejor plasticidad y manejabilidad, para obtener concretos aparentes.
- Peso volumétrico en estado fresco de 2150 kg/m3±25 kg/m3 de acuerdo con la NOM C-162
- Consistencia controlada con sistema de aditivos de línea (reductores de agua, controladores de fraguado y densificadores)

Se incluye dentro del concreto premezclado todas las operaciones hasta su colocación en los elementos estructurales como son traslado, vaciado, bombeado, revenimiento, vibrado y curado, por lo que para efectos de cuantificación y pago por unidad de obra terminada se usará el metro cúbico. Las especificaciones estándar para el cemento Portland deberán cumplir con la norma ASTM designación 150, cemento de albañilería ASTM-C91 tipo I, II y III o sus equivalentes.

4. Para plantillas de concreto de 6 cm. De espesor el concreto será de 100 kg/cm2, se requiere bien nivelado y se colara con un sobre –ancho de 10 cm a cada lado para apoyo de la cimbra y garantizar la limpieza del acero.

5. Las cimbras de madera de pino deben estar bien plomeadas, aceitadas, alineadas se debe incluir; la tabla, barrote, fajilla, clavos alambre, alambrón y deben estar libres de cualquier material extraño.

A N E X O 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

6. El acero que se utilice debe ser de marca conocida, donde se aprecie el diámetro y el esfuerzo de fluencia; en el precio se debe incluir, el traslape, el desperdicio, los ganchos, intersección de dalas, trabes, castillos y columnas, deben estar libres de oxido, lodo y/o cualquier material orgánico. El acero que se utilizará será con un F'y= 4200 kg/cm2, debe ser corrugado excepto para espirales o cables en los cuales se puede utilizar alambre liso. Las varillas corrugadas de refuerzo deben cumplir con una de las siguientes especificaciones: ASTM A615, ASTM 616-S1, ASTM A617, ASTM A706. Pueden emplearse varillas corrugadas de refuerzo con una resistencia a la fluencia especificada F'y que exceda 4200 Kg/cm2, siempre que F'y sea el esfuerzo correspondiente a una deformación de 0.35% y las varillas cumplan con una de las especificaciones ASTM arriba citadas. Las mallas de varillas para refuerzo de concreto deben ajustarse a la norma ASTM A184. El alambre corrugado debe cumplir con la especificación ASTM A496 y para el alambre con una resistencia a la fluencia especificada, F'y mayor de 4200 Kg/cm2, F'y será el esfuerzo correspondiente a una deformación de 0.35% si la resistencia a la fluencia especificada en el diseño en mayor de 4200 Kg/cm2.

7. El material de suministro para rellenos debe de estar libre de arcillas, con material fino y pétreo graduado suficiente para que de la compactación que se especifique en proyecto, agregando la humedad o agua suficiente para garantizar la compactación requerida. El material de suministro para rellenos deberá ser de material inerte, libre de arcillas, con material fino y pétreo graduado de acuerdo a la recomendación de un laboratorio de Mecánica de Suelos para que se logre la compactación que se especifique en proyecto, agregando la humedad o agua suficiente. El volumen será medido compacto.

8. Murete de enrase, el block será de las medidas y tipo que se indique en el proyecto y en el catalogo de conceptos, asentado con mortero cemento arena proporción 1:5 con boquillas de 1 cm de espesor. Cuando el block indique relleno de concreto será de concreto F`c=100 kg/cm2 reforzado con acero que se especifique en proyecto y catalogo de conceptos. El acabado será aparente o común según se indique y su terminación debe ser plomeada y nivelado en sentidos horizontal y vertical.

9. Para block de cemento: Los tamaños deben ser los siguientes 10 x 14 x 28 cm. compacto, 10 x 20 x 40, 12 x 20 x 40, 17 x 20 x40, y 20 x 20 x10 cm.; el block hueco además debe tener impermeabilidad, resistencia y uniformidad en dimensiones; su bolsa de aire interior sirve de aislante y a su vez evita peso muerto.

10. La altura de los dados debe ser la que se asiente en la bitácora de inicio de obra, la que indique el proyecto y esta debe quedar 10 cm abajo del nivel de piso terminado.

11. Para la definición de la cimentación del edificio se hará de acuerdo a lo indicado en el plano tipo de cimentación (I-6.8) para una sismicidad tipo "B".

12. Se deben seguir las normas y especificaciones del instituto nacional de infraestructura física educativa, contenidas en el **libro 3 de normas de construcción e instalaciones de espacios escolares.**

ESTRUCTURA

A N E X O 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

1. La cimbra en columnas y muros de concreto aparente debe quedar bien plomeada, nivelada, aceitada, el cimbraplay a utilizar será de 19mm., los tuinos deben ser uniformes y bien cepillados, en las uniones de triplay se colocara tuino de manera modulada, para el pago únicamente se considerara el área de contacto, y para la integración del precio, debe considerar: tuinos, clavos, cimbraplay, barrote de pino, alambre recocido y alambrón o varilla.
2. Cimbra para losas, se deberá considerar los frentes o cerco perimetral dentro del precio unitario, el cimbrado y descimbrado, curado de la madera con aceite o grasa rebajada, se pagara únicamente el área de contacto, el triplay a utilizar será de 19mm de pino.
3. El acero que se utilice deberá de ser de marca conocida llevando impreso el diámetro, se considerará dentro del análisis del precio unitario el desperdicio, ganchos, traslapes y de requerirse las pruebas de resistencia del mismo, el armado se hará de acuerdo al plano estructural no. I-6.10, para una zona sísmica tipo B.
4. La ubicación y el número de muros de concreto, se hará en base al plano del edificio o bien al plano de conjunto, y su armado y dimensiones será en base al plano no. I-6.10.
5. El concreto que se utilizará en todos los elementos estructurales será de una resistencia de 250 kg/cm2 y se le deberá de adicionar aditivo de impermeabilizante integral y membrana de refuerzo de acuerdo a la especificación del fabricante en el caso de concreto en losas de azotea, se deberá de incluir dentro del precio unitario el acabado para recibir impermeabilización, así como las pruebas de laboratorio para comprobar la resistencia del mismo, de acuerdo a la especificación del libro no. 3 de normas y especificaciones de construcción e instalación.
6. Se deberá de tomar en cuenta tanto para la colocación de cimbra como el acero o el concreto en todos los elementos que conforman la estructura al libro no. 3 normas y especificaciones de construcción, así como al plano estructural para zona sísmica b con el número 6.10.
7. Todos los elementos estructurales ya sean columnas, muros de concreto, trabes y losas su acabado debe ser completamente aparente, de no conseguirse este, se deberá de considerar el pulido y detallado al 100% de estos elementos.

ALBAÑILERÍA Y ACABADOS

1. En todo lo relacionado a cadenas o castillos de las dimensiones que sea, se deberá considerar los cruces y traslapes de acero, la cimbra será aparente, el concreto será de 250 kg/cm2, la longitud que se pagará por unidad de ml, será libre entre elementos.
2. Los muros divisorios o bajo ventana serán de tabique con una boquilla máxima de 1 cm. Tanto en lo horizontal como en lo vertical y el mortero será cemento-arena en proporción 1:3 de acuerdo a la especificación del libro 3 de normas y especificaciones.
3. El tabique que se utilizara debe tener las siguientes cualidades: de primera calidad, será uniforme de color y textura, uniforme de cocción, de dimensiones, sonoro, y tener un porcentaje de un 15 a 20 % de absorción de humedad, la medida de los tabiques será de 7 x 14 x 28 cm. con un coeficiente de trabajo de 11 Kg/cm2 y de 90Kg/cm2 a la ruptura.
4. Pisos de concreto.- será de una resistencia de 150 kg/cm2 acabado pulido, rayado con brocha de pelo en losas máxima de 3.06 x 2.00 donde se debe incluir la cimbra de la frontera y el volteador perimetral.

A N E X O 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

5. Remate de piso en lado posterior será de 28 cm, acabado pulido, cimbra aparente y acero de refuerzo de acuerdo a la indicación del plano de la cimentación no. I.6.8.
6. Los aplanados serán a base de mortero cemento cal arena en proporción 1:2:6 los cuales deberán quedar completamente plomeados el acabado, deberá de ser fino y uniforme en toda el área, a menos que se indique otro tipo de acabado.

7. La pintura que se utilizará será del tipo vinimex de comex o similar lavable y deberá de aplicarse sobre una superficie libre de polvo, uniforme y la forma de pago será por m2 de trabajo terminado.

INSTALACIONES

1. La instalación eléctrica se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones eléctricas de la obra, tomando en cuenta el uso cable, cable desnudo y accesorios para conexión. El diseño, equipo, instalación y materiales deberán cumplir con los requerimientos de las últimas revisiones de los siguientes reglamentos y códigos.

- Reg. De Obras e Inst. Eléctricas de la Rep. Mexicana. (ROIERM).
- American Standards Association (ASA).
- National Electric Code (NEC).
- National Electric Manufacturers Association (NEMA).

2. La instalación eléctrica se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones eléctricas de la obra, tomando en cuenta el uso cable, cable desnudo y accesorios para conexión.
3. Para todo lo relacionado con salidas se utilizara cable numero 12 y cable desnudo para tierra física, o bien lo que indique el proyecto.
4. La ductería que se utilice para alojar el cableado eléctrico, será a base de tubo conduit pvc ligero y se debe incluir el pegamento especial para este, así como los conectores.
5. Para el tendido de cableado eléctrico se deberá de dejar cocas o puntas de conexión en cada registro, así como utilizar la cinta aislante indicada y darle terminación en barniz.
6. Para las fases de cableado eléctrico se deberá de utilizar el código de colores de acuerdo a como lo establece la norma correspondiente a la C. F. E. Igualmente para el neutro y tierra física.
7. En las conexiones que se realicen en los registros eléctricos se deberá de considerar una varilla de ½ colocada al interior de un tubo conduit pvc de un diámetro mayor para que las conexiones queden suspendidas de este y no en el fondo de los registros.
8. La tubería que usará para las salidas hidráulicas será a base de tubo de cobre tipo “M” incluyendo conexiones que pueden ser codos, tee, reducciones, soldables, con estaño y pasta fundente, la cual deberá de retirarse con una estopa impregnada de diesel o gasolina el excedente para evitar la corrosión.

9. En cada salida de mueble sanitario se deberá de colocar una válvula de paso o válvula de control.

10. Para el caso de instalaciones de gas la tubería a utilizar será a base de tubo de cobre tipo “L” con conexiones soldables que pueden ser codos, tee, reducciones, soldables, con estaño y pasta fundente, la cual deberá de retirarse con una estopa impregnada de diesel o gasolina el excedente para evitar la corrosión.

A N E X O 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

11. Para descargas sanitarias la tubería que usara será a base de pvc reforzado tipo duralón y se usará accesorios de conexión como son: codos, tee, reducciones y para sus uniones se utilizara pegamento especial para este material sin colocar en demasía para evitar reducción del diámetro interior por exceso.
12. En todos los extremos del tendido de instalación sanitaria al interior de edificios se deberá de colocar un tapón registro del mismo diámetro del tubo de descarga para en caso de algún sondeo evitar romper o demoler pisos.
13. En caso de instalaciones aparentes de; gas, agua, aire y otras, se deberá de identificar con colores de acuerdo a como lo establece la norma correspondiente.
14. Además de lo señalado en los puntos anteriores, se deberá de atender lo indicado en el libro 3 de normas y especificaciones de construcciones e instalaciones, así como a lo especificado en los planos del proyecto respectivo.

ADHERIDOS

1. Muro de block arquitectónico- será de 20x20x40 cm de concreto prensado del tipo pesado identificado como tipo U de O del cual deberá de quedar bien plomeado, nivelado y despiezado para evitar recortes, así mismo llevará acero vertical con varilla de ½ como lo especifica el detalle del mismo en el proyecto respectivo.

2. El sistema que se utilizará en para impermeabilizar azoteas será a base de primer y aplicación de 3.5 mm colocado a base de termofusión con traslape de 10 cm, se deberá de garantizar que el asfalto que contiene el material quede 100% fundido para que se adhiera este a la losa.

3. Los azulejos serán de 20 x 30 cm, colocado sobre una superficie uniforme libre de polvo con pega azulejo, juntado con boquilla y en las esquinas se deberán de colocar esquineros de pvc de color de preferencia de la marca lamosa línea argenta o bien a como lo especifique el proyecto.

4. El vitropiso será de la marca Interceramic, línea Armenian de 31.5 x 31.5 cm, de color blanco o gris pegado a base de pegamento Interceramic, piso sobre piso, boquilla de color según la línea utilizada, se deberán de considerar recortes, desperdicio, limpieza y retiro de desperdicios.

5. El zoclo en el caso de lado posterior y frente al exterior, será de concreto aparente de 10 cm sin armar de acuerdo a como lo especifica el plano de cimentación no. I-6.10.

6. El zoclo al interior será de vitropiso de 7.5 cm de altura de la marca Interceramic línea Armenian asentado con pega azulejo Interceramic así como la boquilla del mismo y deberá de incluir recortes, nivelado, emboquillado y retiro de sobrantes.

7. Puertas y mamparas (de aluminio y acrílico) serán a base de aluminio de 2” natural y acrílico de 3mm (policarbonato) las cuales deberá incluir pasadores, vinil, ángulos, bisagras, remaches y chilillos de aluminio.

A N E X O 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

8. La cancelería será a base de aluminio natural de 3" formado por una sección fija en la parte superior de 44 cm, un fijo y un corredizo en secciones de 1 m por ventana con un manguete central en ambos y cristal de 6mm color natural así mismo se deberá incluir vinilos, silicón, chililos, plomos, jaladeras de 3"y taquetes.

9. El antepecho será a base de aluminio natural de 3" y cristal de 6mm color natural de 44 cm X 1.00 m Y deberá de incluir silicón, vinilo, taquetes y chililos.

10. Los tinacos serán de plástico reforzado (tipo rotoplas) los cuales se deberán de colocar sobre una superficie completamente uniforme y con los accesorios que señalen el fabricante o bien el proyecto mismo.

11. Los muros de panel covintec serán de un espesor de 2" aplanado con mortero cemento-arena en proporción 1:3 por ambos lados con refuerzo de varilla 3/8" a cada 30 cm en ambos sentidos y lados, deberán de quedar completamente plomeados y nivelados, su acabado será fino y su terminación será del color que determine o predomine en el campus de la universidad.

12. Las luminarias serán del tipo de sobreponer de la capacidad indicada en watts en catálogo con balastro electrónico alta eficiencia, bajo factor de potencia encendido instantáneo, ahorrador de energía ya sea de 32 ó 74 watts con gabinete troquelado de lámina rolada en frio, acabado en esmalte blanco poliéster en polvo aplicado electrostáticamente, acrílico patrón no. 12, de la marca lithonea, metalux o hubbel.

13. Los plafones serán a base de placa de tablaroca tipo wr texturizada de 61 x 61 cm colocada sobre riel y tee de aluminio de color, colganteada con alambre y sujetada de perno de cero sobre losa de concreto, incluye recortes y desperdicio. De acuerdo a despiece del mismo.

OBRA EXTERIOR

1. Para la formación de terrazas o plataformas para la construcción de plazas y andadores, se deberá de observar lo relacionado a la norma e-05, f-01, g-02 del libro 3 de normas de construcciones e instalaciones del capfce, o bien a lo señalado en el proyecto i-6.10 del plano de la cimentación.

2. Pisos en plazas y andadores se realizarán de acuerdo a lo indicado en proyecto de conjunto y a lo especificado en el punto no. 3 de albañilería y acabados.

3. Para la realización de la instalación sanitaria se observará el trazo y diámetros de tubería de acuerdo a lo indicado en el plano de conjunto así como a lo indicado en el libro no. 3 de normas de construcciones e instalaciones y lo señalado en el punto no. 10 del capítulo de instalaciones.

ANEXO 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN

4. Para la realización de la instalación eléctrica se observará el trazo y diámetros de tubería, así como calibre de conductores indicado en el plano de conjunto respectivo, así como a lo indicado en el libro 3 de normas de construcciones e instalaciones y lo señalado en el punto 1 del capítulo de instalación eléctrica.
5. Para la realización de la instalación hidráulica se observara el trazo y diámetro de tuberías, de acuerdo a lo indicado en el plano de conjunto, así como a lo señalado en el libro no. 3 de normas de construcciones e instalaciones y al catálogo de conceptos de obra.

ING. MONICA ELENA HERNANDEZ PEREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA
RÚBRICA

A N E X O 4

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUTURA FÍSICA EDUCATIVA

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN

1. **Trazo y nivelación**: Para el trazo de edificios se considera la proyección de cubierta del mismo.

2. **Excavaciones**: en terreno tipo, el volumen a considerar será sin abundamiento y en el precio se incluye el afine y compactación de la superficie excavada, la cual deberá analizarse por medios mecánicos.

3. **Concretos:** Los concretos deberán de ser con arena y gravilla ¾" como máximo y libre de elementos orgánicos contaminantes. En los elementos estructurales con concretos con un f`c= 250 Kg/cm se le deberá mezclar impermeabilizante integral y fibra de Polipropileno de acuerdo a la recomendación del fabricante.

4. **Cimbras.**- Sera de madera de pino deben estar bien plomeadas, aceitadas, alineadas se debe incluir; la tabla, barrote, fajilla, clavos alambre, alambrón y deben estar libres de cualquier material extraño.

5. **Aceros**.- El acero que se utilice debe ser de marca conocida, donde se aprecie el diámetro y el esfuerzo de fluencia; en el precio unitario se debe incluir, el traslape, el desperdicio, los ganchos, intersección de dalas, trabes, castillos y columnas. Deben estar libres de oxido, lodo y/o cualquier material orgánico.

6. **Rellenos**.-El material de suministro para rellenos deberá ser de material inherte, libre de arcillas, con material fino y pétreo graduado de acuerdo a la recomendación de un laboratorio de Mecánica de Suelos para que se logre la compactación que se especifique en proyecto, agregando la humedad o agua suficiente. El volumen será medido compacto.

7. **Muro y Murete de Block** .- El block será de las medidas y tipo que se indique en el proyecto y en el catalogo de conceptos, asentado con mortero cemento arena proporción 1:5 con boquillas de 1 cm de espesor. Cuando el block indique relleno de concreto será de concreto F`c=100 kg/cm2 reforzado con acero que se especifique en proyecto y catalogo de conceptos. E acabado será aparente o común según se indique y su terminación debe ser plomeada y nivelado en sentidos horizontal y vertical.

INSTALACIONES

1. La instalación eléctrica se realizará de acuerdo a los planos y especificaciones eléctricas de la obra, tomando en cuenta el uso cable, cable desnudo y accesorios para conexión.

2. Para todo lo relacionado con salidas se utilizara cable numero 12 y cable desnudo para tierra física, o bien lo que indique el proyecto.

3. La ductería que se utilice para alojar el cableado eléctrico, será a base de tubo conduit pvc ligero y se debe incluir el pegamento especial para este, así como los conectores.

ING. MONICA ELENA HERNANDEZ PEREZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
RÚBRICA

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Registro Federal de Contribuyentes:	Indicar el RFC del Licitante
Numero de pagina:	Folio consecutivo de la propuesta

DOCUMENTO 1

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL LICITANTE

Lugar de expedición y fecha de presentación:

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, acredita su Personalidad Juridíca y Legal, con la información que adelante se detalla y declaro contar con facultades suficientes para comprometer a mi representada.

INFORMACION DE LA EMPRESA	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre y Domicilio Fiscal:	
Registro Patronal del IMSS:	
Clave Unida de Registro de Población (CURP):	Aplica solo para Personas Fisicas
Objeto Social de la Empresa:	
Nombre de los Accionistas:	Aplica solo para Personas Morales
Escritura pública que acredita la existencia legal de la Empresa:	Aplica solo para Personas Morales
Reformas y Modificaciones a la Escritura Pública anteriormente citada:	Aplica solo para Personas Morales

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio personal:	
Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades:	

Se anexa copia de la identificación oficial del licitante y/o del Representante Legal del licitante y acreditación de participación a la licitación.

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la Convocatoria del Proceso de Contratatación de referencia.

_____

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 2

MANIFESTACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL DEL LICITANTE

Lugar de expedición y fecha de presentación:

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, manifesto la información general de mi representada, la empresa **< INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >**, en la cual se podrá oir y/o recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de éste procedimiento de contratación y, en su caso del contrato respectivo, los cuales servirán para practicar las notificaciones a que haya lugar, aun las de caracter personal, mismos que surtirán todos sus efectos legales mientras no sea señalado otro distinto.

Domicilio:	< Anotar los datos solicitados >
Teléfonos:	< Anotar los datos solicitados >
Fax:	< Anotar los datos solicitados >
Correo electrónico:	< Anotar los datos solicitados >
Persona autorizada como contacto, en ausencia del Representante Legal:	< Anotar los datos solicitados >

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y las bases de licitación de referencia.

_____

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 3

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 72 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA

LUGAR Y FECHA: (Indicar fecha de Presentación de Proposiciones)

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA CONVOCATORIA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, manifesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, no se encuentra en alguno de los supuestos siguientes:

I. Las empresas en las que sean propietarios o participen como accionistas, administradores, gerentes, apoderados o comisarios, el servidor público o su representante que deban decidir directamente sobre la adjudicación del contrato, o su cónyuge o sus parientes por afinidad o consaguinidad hasta el segundo grado;
II. Los contratistas que, sin causa justificada se encuentren en situación de mora o hubieren incumplido la realización de otra obra pública o servicios relacionados con la misma contrtadacon el sector público;
III. Aquellas en que el servidor públic que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que puedaresultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado, porafinidado civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante el último año a la fecha decelebración del procediminto de contratación de que trate;
IV. Las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el sector público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
V. Aquellas a quienes se les hubiera rescindido administrativamente un contrato por causas imputables a ellas mismas y hasta por un plazo de un año calendario contado a partirde la notificación dela rescisión;
VI. Las que e encuentren inhabilitadas por resolución de la Contraloría en los términnos previstos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
VII. Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil. estado de quibra o alguna figura análoga;
VIII. Los lici antes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren viculados entres sí por algun socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella pesona física o moral ue en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o e sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de desiciones o en la administración de dichas personas morales;
IX. Las que hyan utilizado información privilegiada, proporcinada directa o indirectamene por servidores públicos;
X. Las prsonas que participen como consejeros o vocales en consejos vinculados con las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, en el período de su encargo;
XI. Las que hayan celebrado contratos en contravención en lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y
XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a las Bases de Licitación de referencia.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 4

REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE "ISIFE" O MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE DECLARE ESTAR VIGENTE EN DICHO PADRÓN (CARTA DE ACTUALIZACION DEL AÑO EN CURSO)

LUGAR Y FECHA: (Indicar fecha de Presentación de Proposiciones)

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA CONVOCATORIA
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, manifesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, se encuentra debidamente inscrita en el Padrón de Contratistas de "ISIFE" con fecha <indicar fecha> y bajo el registro número <indicar número>.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

EN SUSTITUCIÓN DE ÉSTE ESCRITO, PODRÁ PRESENTAR COPIA DE ACTUALIZACIÓN EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ISIFE

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 5

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE HA CUMPLIDO CON LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O ANTE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES)

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación de los avisos se dará por acreditado éste punto)

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 6

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE HA RECIBIDO COPIA DE ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a las Bases de Licitación de referencia.

_____

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación de la copia del Documento Emitido por ISIFE se dará por acreditado éste punto)

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 7

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Convenio de Proposición Conjunta referido en las bases de licitación. En caso de que la Proposición que resulte adjudicada, haya celebrado el presente Convenio, deberá formalizarlo ante Notario Público y presentarlo a "ISIFE" al momento de firmar el Contrato para constatar su legalidad.

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación del convenio se dará por acreditado éste punto)

En procesos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas ISIFE no aceptará Convenio de Proposición Conjunta

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 8

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

RAZONES FINANCERAS BÁSICAS				
RAZONES FINANCIERAS	**Báse p/ cálculo**	**Resultado Año Previo al Anterior**	**Báse p/ cálculo**	**Resultado Año Anterior**
PRUEBA DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO O PRUEBA DEL ACIDO				
PRUEBA DE LA SOLVENCIA				
GRADO DE ENDEUDAMIENTO				
RENTABILIDAD				

Se anexa a éste formato:

Declaraciones Anuales de los dos Años Anteriores, Estados Financieros Dictaminados o no, de los dos Años Anteriores, Estados Financieros más actualizados a la fecha de presentación de Proposiciones, por tratarse de una empresa de reciente creación. (citar solo 1 de las 3 opciones)

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 9

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Lugar de expedición y fecha de presentación:

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.

Manifestacion mediante la cual declaro que mi representada, la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, por si misma, o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "ISIFE", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a las Bases de Licitación de referencia.

_____

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 10

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

"Acuse de Recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT prevista en la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el año 2017 publicada en el DOF del día 23 de diciembre de 2016, por la SHCP, acerca del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para los efectos del artículo 32-D párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del CFF. La solicitud de opinión deberá contener el nombre del contratante (ISIFE) y el folio del contrato.
"Acuse de Respuesta", el cual deberá contener una opinión positiva, ya que es requisito indispensable para firmar el contrato.

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación del documento emitido por el SAT se dará por acreditado éste punto)

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 11

PERSONAL CON DISCAPACIDAD

Lugar de expedición y fecha de presentación:

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.

Manifestacion mediante la cual declaro que mi representada, la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, cuenta en su plantilla laboral con cuando menos un 5% de personal con discapacidad, lo cual compruebo anexando al presente escrito el dictamen de autoridad competente y el alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y mismo que se ha dado de alta con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de propuestas, aviso de alta correspondiente.

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 párrafo V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a las Bases de Licitación de referencia.

_____

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa

Deberá anexar al presente escrito el dictamen de autoridad competente y el alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y se haya dado de alta con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de propuestas, aviso de alta correspondiente, en base al Artículo 57 párrafo V de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 12

MANIFESTACIÓN ESCRITA ACERCA DE LOS TRABAJOS QUE SE SUBCONTRATARÁN CON MIPYMES

Lugar de expedición y fecha de presentación:

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.

A través de mi representada, la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que subcontrataremos a MIPYMES, para fomentar la participación de éstas empresas en los procesos de contratación de Obras Públicas de la Administración Pública Estatal y Federal.

A continuación se señalan los nombres de las personas y/o empresas que se contratarán y las partes de los trabajos de los que se encargarán:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA "MIPYME"	PARTES DE LOS TRABAJOS QUE EJECUTARÁN

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la Convocatoria del Proceso de Contratatación de referencia.

_____

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social del Licitante:	Referencia Documento:
< Persona Física o Moral >	Documento 13

Fecha:	**< La de Presentación de Proposiciones >**
No. de Concurso:	**< Anotar número que corresponda >**
Descripción General de los Trabajos:	**< La detallada en las Bases de Concurso >**

DOCUMENTO 13

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE AJUSTARSE A LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, BASES, ANEXOS Y MODIFICACIONES QUE SE HAYAN EFECTUADO, PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, DE INGENIERIA, DE HABER CONSIDERADO NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, DE NO HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.

LUGAR Y FECHA: (Indicar fecha de Presentación de Proposiciones)

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN SUSCRIBE LA CONVOCATORIA
P R E S E N T E.

Me refiero a la Convocatoria No. <Anotar el número que corresponda>, de fecha <Anotar la fecha de la convocatoria>, para participar en el Concurso No. (Anotar el número indicado en la convocatoria), relativos a los trabajos: <Descripción General de los Trabajos>.

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Haber asistido a conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales;
- Conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- Estar conforme de ajustarse a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a los demás ordenamientos legales vigentes y aplicables en la materia;
- Estar conforme de ajustarse a los términos de las bases de concurso, sus anexos y las modificaciones, que, en su caso, se hayan efectuado;
- Estar conforme de ajustarse a los términos del modelo del contrato;
- Estar conforme de ajustarse a los términos de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería;
- Haber considerado las normas de calidad de los materiales que "ISIFE" proporcionó;
- Haber considerado las especificaciones generales y particulares de construcción que "ISIFE" proporcionó;
- Que "ISIFE" no proporcionó materiales y equipos de instalación permanente;
- Estar conforme de ajustarme a los términos del modelo de fianzas tanto de anticipo como de Cumplimiento y Vicios Ocultos; y
- Hacer sus análisis en laboratorios Acreditados por la (EMA), apegados a los estándares nacionales y/o internacionales de Calidad, con la finalidad de que el Instituto se asegure de la confiabilidad de las mediciones y pruebas requeridas.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 14

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, 2.- Procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos establecidos por ISIFE.

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación de los documentos se dará por acreditado éste punto)

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social del Licitante:	Referencia Documento:
< Persona Física o Moral >	Documento 15

Fecha:	No. de Concurso:	Descripción General de los Trabajos:
< La de Presentación de Proposiciones >	**< Anotar número que corresponda >**	**< La detallada en las Bases de Concurso >**

DOCUMENTO 15

CURRÍCULUM DE C/U DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMIALRES.

NOMBRE:	< Indicar el nombre del Personal >
PROFESIÓN:	< Indicar la profesión del Personal >
No. TITULO o CEDULA PROFESIONAL:	< Indicar el número >
CATEGORIA PROPUESTA POR EL LICITANTE:	< Indicar la categoría del personal >

No. Consecutivo	Fechas del Período Laborado		Antigüedad	Puesto	Empresa	Descripción de las Obras
	Inicio	Término				
1	< indicar fecha >	< indicar fecha >	<Tiempo laborado>	<Describir puesto>	<Indicar nombre>	<Indicar las características de la obra>
2						
3						
4 ...						

Para acreditar la profesión del personal propuesto y la experiencia y participación de dicho personal en trabajos similares a los que se convocan, se anexa a éste formato: * Copia de la cédula profesional y/o titulo profesional de c/u de los profesionales, * Copia de evidencias en las que consta la antiguedad y puesto que desempeñó c/u de los profesionales en las empresas que prestaron sus servicios.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social del Licitante:	Referencia Documento:
< Persona Física o Moral >	Documento 16

Fecha:	No. de Concurso:	Descripción General de los Trabajos:
< La de Presentación de Proposiciones >	**< Anotar número que corresponda >**	**< La detallada en las Bases de Concurso >**

DOCUMENTO 16

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN.

No. Consecutivo	Contratante	Descripción de los Trabajos	Importes ($)			Fecha de	
			Total	Ejercido	Por Ejercer	Inicio	Terminación
1	<Indicar nombre>	<Indicar las características de la obra>	<Señalar cantidad>	<Señalar cantidad>	<Señalar cantidad>	<Indicar fecha>	<Indicar fecha>
2							
3							
5							
6							
7							
8							

Para acreditar la información de obras similares y/o de la misma naturaleza se anexa a éste formato: * Copias de catálogo de conceptos y/o carátulas de contratos vigentes y para el caso de obras terminadas, copias de las actas de entrega-recepción o finiquitos.

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social del Licitante:	Referencia Documento:
< Persona Física o Moral >	Documento 16

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y Firma del Representante Legal del Licitante

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 17

EN ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

Organigrama de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, el cual deberá tener congruencia con lo presentado en el Documento 15.

Dicho Organigrama, deberá incluir los nombres completos de los profesionales técnicos y los trabajos de los cuales se encargarán.

(No resulta necesario presentar éste carátula, con la sola presentación de los documentos se dará por acreditado éste punto)

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 18

RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Equipo No. *	Descripción de la Maquinaria y Equipo de Construcción	Marca	Características Particulares					Ubicación Física Actual	Disponibilidad			Fecha puesto en Sitio Trabajos
			Modelo	Año	No. Serie	Combustible	Usos Actuales		Propio	Arrendado	Opción de Compra	
* CON ESTOS NÚMEROS SE IDENTIFICARA LA MAQUINARIA O EL EQUIPO EN TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LO CITEN.												

Se anexa: Carta Compromiso de Arrendamiento y disponibilidad de la Maquinaria o Equipo de Construcción Arrendado, con o sin opción a compra. (Solo si aplica)

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 19

ANALISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO

CLAVE No.	CONCEPTO

MATERIALES / CARACTERÍSTICAS GENERALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			SUMA $	

MANO DE OBRA / CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
			SUMA $	

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD / CATEGORIA	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
			SUMA $	

COSTO DIRECTO =	TOTAL $	0.00

FACTORES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE
COSTO INDIRECTO = % C.I. x (C.D.)		
COSTO POR FINANCIAMIENTO = % C.F. x (C.D. + C.I.)		
CARGO POR UTILIDAD = % C.U. x (C.D. + C.I. + C.F.)		
CARGOS ADICIONALES = %C . A. x (C.D. + C.I. + C.F. + C.U.)		

PRECIO UNITARIO = (C.D. + C.I. + C.F. + C.U. + C.A.)	UNIDAD

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 20

LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

MATERIALES MAS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE						
No. Progr.	**Descripción y Especificaciones Técnicas**	**Marca y/o Proveedor**	**Unidad de Medición**	**Origen Nacional o internacional**	**Cantidad a utilizar**	**Costo (sin IVA)**

MANO DE OBRA					
No. Progr.	**Categoria**	**Unidad de Medición (Jornadas)**	**Origen Nacional o internacional**	**Cantidad a utilizar**	**Costo (sin IVA)**

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN						
No. Progr.	**Descripción y Especificaciones Técnicas**	**Marca y/o Proveedor**	**Unidad de Medición**	**Origen Nacional o internacional**	**Cantidad a utilizar**	**Costo (sin IVA)**

INTRUCTIVO DE LLENADO DE LA COLUMNA MARCA/PROVEEDOR:

MARCA: SE REFIERE A LOS INDUSMOS INDUSTRIALIZADOS

PROVEEDOR: SE REFIERE A LOS INSUMOS NO INDUSTRIALIZADOS (TABIQUES, AGREGADOS, ETC.)

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

*** La información contenida en este documento debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 45 fraccion XX y XXI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.**

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 21

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

ANALISIS DEL FACTOR Tp/Tl		
DICAL	DIAS CALENDARIO	
DIAGI	DIAS POR AGUINALDO	
PIVAC	DIAS POR PRIMA VACACIONAL	
Tp	**DIAS REALMENTE PAGADOS AL AÑO**	**0.00**
DIDOM	DIAS DOMINGOS EN EL AÑO	
DIVAC	DIAS DE VACACIONES EN EL AÑO	
DIFEO	DIAS FESTIVOS OFICIALES (Se considera únicamente lo establecido en la Ley Federal del Trabajo)	
DINLA	DIAS NO LABORADOS AL AÑO DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO (Es el resultado de la suma de DIDOM, DIVAC y DIFEO)	0.00
Tl	**DIAS REALMENTE LABORADOS AL AÑO (Es el resultado de la diferencia de DICAL menos DINLA)**	**0.00**
Tp/Tl	**DIAS PAGADOS / DIAS LABORADOS (Es el resultado de dividir Tp entre Tl)**	**#¡DIV/0!**
PARA SU DETERMINACIÓN, UNICAMENTE SE DEBERÁN CONSIDERAR AQUELLOS DÍAS QUE ESTÉN DENTRO DEL PERIODO ANUAL REFERIDO Y QUE, DE ACUERDO A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO RESULTEN PAGOS OBLIGATORIOS, AUNQUE NO SEAN LABORABLES.		

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 21

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

N°	Categoria (Cabo o jefe de Cuadrilla)	Salario Tabulado (Sn)	"Tp / Tl" (días pagados/días laborados)	Salario Base de Cotización "SBC"	Ley del Seguro Social								Ley Infonavit (Cuotas)	Total Cuotas ($)	"Ps" Obligaciones Obrero-Patronales (fracción decimal)	"Fsr" (Factor Salario Real)
					Art. 25	Art. 72 y 73	Art. 106		Art. 107	Art. 147	Art. 168		Art. 211			
							Fracc. I	Fracc. II			Fracc. I	Fracc. II				

***** DEBERÁ ANEXAR EL TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS (FORMATO LIBRE).**

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

_____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 21

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS				
No.	**CATEGORIAS**	**SALARIO TABULADO**	**FACTOR DE SALARIO REAL**	**SALARIO REAL**
	< La categoría del personal de mano de obra >	< Deberá considerar las diferentes categorias y especialidades de acuerdo a los salarios que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos >	< El que resulte de incluir únicamente las prestaciones derivadas de la Ley Federal de Trabajo, del Seguro Social, Infonavit, en vigor >	< Se obtiene multiplicando el salario tabulado por el factor de salario real >

"ISIFE" Unidad Convocante, proporciona éste formato para la integración de la Proposición

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 21

ANALISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DEL SALARIO REAL

INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS
FORMATO LIBRE

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

"ISIFE" Unidad Convocante, proporciona éste formato para la integración de la Proposición

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 22

ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

DATOS GENERALES DE LA MAQUINA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN					
No.	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN		TIPO DE COMBUSTIBLE	
				INDICAR GASOLINA, DIESEL U OTRO	
(Pm)	PRECIO DE LA MAQUINA O EQUIPO	$0.00	(HP)	POTENCIA NOMINAL	____ HP
(Pn)	VALOR DE LAS LLANTAS	$0.00	(Fo)	FACTOR DE OPERACIÓN	
(Pa)	VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	$0.00	(Hpop)	POTENCIA DE OPERACIÓN (HP x Fo)	____ HP
(Vm)	VALOR DE LA MAQUINA	$0.00	(Gh)	CANTIDAD DE COMBUSTIBLE	___ Litros/Hr.
(Vr)	VALOR DE RESCATE	$0.00	(Pc)	PRECIO DEL COMBUSTIBLE	___ Litro
(Ve)	VIDA ECONOMICA	___ Horas	(C)	CAPACIDAD DEL CARTER	___ Litros
(IC)	INDICADOR ECONOMICO PARA TASA DE INTERES ANUAL		(t)	HORAS ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE	___ Horas
(i)	TASA DE INTERES ANUAL		(Ga)	CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE	___ Litros
(Hea)	HORAS EFECTIVAS POR AÑO	___ Horas	(Ah)	CANTIDAD DE LUBRICANTE	___ Litros/Hr.
(IES)	INDICADOR ESPECIFICO SEGUROS		(Pl)	COSTO DEL LUBRICANTE	___ Litro
(s)	PRIMA ANUAL PROMEDIO		(Vn)	VIDA DE LLANTAS	___ Horas
(Ko)	COEFICIENTE PARA MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	___ %	(Va)	VIDA DEL EQUIP. ACC. Y/O PZAS. ESP.	___ Horas
(Ga)	CONSUMO ENTRE CAMBIO DE LUB.= C/t	___ Litros/Hr.	(Ht)	HORAS EFECTIVAS POR TURNO	___ Horas
			(Sr)	SALARIOS POR TURNO	___ Turno

COSTOS FIJOS (A)		**CONSUMOS (B)**	
DEPRECIACIÓN (ART. 196 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		COMBUSTIBLES (ART. 201 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)	
INVERSIÓN (ART. 197 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		OTRAS FUENTES DE ENERGIA (ART. 202 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)	
SEGUROS (ART. 198 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		LUBRICANTES (ART. 203 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)	
MANTENIMIENTO MAYOR O MENOR (ART. 199 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		LLANTAS (ART. 204 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)	
S U M A (A)		PIEZAS ESPECIALES (ART. 205 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)	
		S U M A (B)	
OTROS COSTOS HORARIOS		I. COSTO HORARIO DIRECTO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO = COSTOS FIJOS (A) + CONSUMOS (B) + SALARIOS DE OPERACIÓN (C)	
(C) SALARIOS DE OPERACIÓN (ART. 206 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)			
(D) HERRAMIENTA DE MANO (ART. 207 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		INDICAR COSTO	
(E) MAQUINAS-HERRAMIENTAS (ART. 208 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		II. RENDIMIENTO HORARIO	
(F) EQUIPO DE SEGURIDAD (ART. 209 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		INDICAR VALOR	
(G) MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN EN ESPERA Y EN RESERVA (ART. 210 DEL REGLAMENTO DE LA LOPySRM)		**COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCION (I / II)**	

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 23

ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO DE LOS COSTOS	IMPORTE POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES		
A. PERSONAL DIRECTIVO (DESGLOSAR EL PERSONAL Y EL SUELDO UNITARIO POR C/U)		
B. PERSONAL TÉCNICO (DESGLOSAR EL PERSONAL Y EL SUELDO UNITARIO POR C/U)		
C. PERSONAL ADMINISTRATIVO (DESGLOSAR EL ERSONAL Y EL SUELDO UNITARIO POR C/U)		
D. CUOTA PATRONAL DEL SEGURO SOCIAL E INFONAVIT PARA LOS CONCEPTOS A,B Y C.		
E. PRESTACIONES QUE OBLIGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
F. PASAJES Y VIÁTICOS PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C.		
G. LOS QUE DERIVEN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO PARA LOS CONCEPTOS A, B Y C		
S U M A S HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES		
DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
A. EDIFICIOS Y LOCALES		
B. LOCALES DE MANTENIMIENTO Y GUARDA		
C. BODEGAS		
D. INSTALACIONES GENERALES		
E. EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES		
F. DEPRECIACIÓN O RENTA Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS		
G. CAMPAMENTOS		
S U M A S DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS		
SERVICIOS		
A. CONSULTORES, ASESORES, SERVICIOS Y LABORATORIOS		
B. ESTUDIOS E INVESTIGACIONES		
S U M A S SERVICIOS		
FLETES Y ACARREOS		
A. CAMPAMENTOS		
B. EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
C. PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
D. MOBILIARIO		
S U M A S FLETES Y ACARREOS		
GASTOS DE OFICINA		
A. PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO		
B. CORREOS, FAX, TELÉFONOS, TELÉGRAFOS, RADIO		
C. EQUIPO DE CÓMPUTO		
D. SITUACIÓN DE FONDOS		
E. COPIAS Y DUPLICADOS		
F. LUZ, GAS Y OTROS CONSUMOS		
G. GASTOS DE LA LICITACIÓN		
S U M A S GASTOS DE OFICINA		
CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTOS		
SEGURIDAD E HIGIENE		
SEGUROS Y FIANZAS		
A. PRIMAS DE SEGUROS		
B. PRIMAS POR FIANZAS		
S U M A S SEGUROS Y FIANZAS		
TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		

"ISIFE" Unidad Convocante, proporciona éste formato para la integración de la Proposición

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 23

ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS

CONCEPTO DE LOS COSTOS	IMPORTE POR ADMINISTRACIÓN	
	CENTRAL	CAMPO
A. CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO		
B. MONTAJES Y DESMANTELAMIENTO DE EQUIPO		
C. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES GENERALES		
1. DE CAMPAMENTOS		
2. DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
3. DE PLANTAS Y ELEMENTOS PARA INSTALACIONES		
S U M A S TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES		
COSTO TOTAL INDIRECTO		
% DE COSTO INDIRECTO = COSTO INDIRECTO / COSTO DIRECTO X 100	**%**	

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

ESPECIFICAR IMPORTE Y RUBRO Y DESGLOZAR POR SUBPARTIDAS

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 24

ANALISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

CONCEPTO DEL COSTO	COSTOS CALENDARIZADOS MENSUALMENTE						COSTOS TOTALES
	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	SEMANA 6	
EGRESOS							
MATERIALES							
MANO DE OBRA							
EQUIPO							
COSTO DIRECTO							
COSTO INDIRECTO							
COSTO DIRECTO + COSTO INDIRECTO							
EGRESOS ACUMULADOS							
INGRESOS							
ESTIMACIONES DE OBRA							
AMORTIZACION DEL ANTICIPO							
ESTIMACIONES CON ANTICIPO AMORTIZADO							
ANTICIPOS							
INGRESOS ACUMULADOS							
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS ACUMULADOS							
COSTO FINANCIAMIENTO PARCIAL (INTERESES)							
COSTO FINANCIAMIENTO ACUMULADOS							
INDICADOR ECONOMICO DE INSTITUCIÓN CREDITICIA "SOBRECOSTO":							
TASA DE INTERES PROPUESTA POR ISIFE							
TASA DE INTERES ACUMULADA							
PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO = COSTO DE FINANCIAMIENTO ACUMULADO X 100 / COSTOS DIRECTO + COSTO INDIRECTO							**%**

ANEXOS: INDICADOR ECONOMICO DE INSTITUCIÓN CREDITICA "SOBRECOSTO"

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

"ISIFE" Unidad Convocante, proporciona éste formato para la integración de la Proposición

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 25

UTILIDAD PROPUESTA POR EL LICITANTE

A **GANANCIA QUE EL CONTRATISTA ESTIMA PERCIBIR POR LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO** **(INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRBAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA)**
$_____
B **SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO**
$_____
PORCENTAJE EQUIVALENTE A LA UTILIDAD DEL LICITANTE = A / B X 100
___ %

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 26

RELACIÓN Y ANALISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CLAVE No.	CONCEPTO

MATERIALES / CARACTERÍSTICAS GENERALES	UNIDAD	CONSUMO	COSTO UNITARIO	IMPORTE
			SUMA $	

MANO DE OBRA / CATEGORIA	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO	IMPORTE
(En su caso)				
			SUMA $	

MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD / CATEGORIA	UNIDAD	RENDIMIENTO	COSTO HORARIO	IMPORTE
(En su caso)				
			SUMA $	

COSTOS BÁSICOS =	TOTAL $	0.00

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 27

CATALOGO DE CONCEPTOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE OBRA	UNIDADES DE MEDICIÓN	CANTIDADES DE TRABAJO	PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN
					NUMERO	LETRA	
						SUBTOTAL	
						16% IVA	
						TOTAL	

IMPORTE TOTAL CON LETRA.

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 28

PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTO

PARTIDA	SUBPARTIDA	TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EROGACIONES MENSUALES (PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS)					IMPORTE TOTAL EROGADO
					SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 29

RESUMEN DEL PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO

PARTIDA	SUBPARTIDA	TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EROGACIONES MENSUALES (PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS)					IMPORTE TOTAL EROGADO
					SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 29-A

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO A DIRECTO, RUBRO: MANO DE OBRA

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CATEGORIAS DE LA MANO DE OBRA	AREA DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EROGACIONES MENSUALES (PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS)					IMPORTE TOTAL EROGADO
						SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 29-B

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO A DIRECTO, RUBRO: MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

PARTIDA	SUBPARTIDA	NOMBRE DEL EQUIPO (INDICAR TIPO Y CARACTERISTICAS)	UTILIDAD	RENDIMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD		EROGACIONES MENSUALES (PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS)					IMPORTE TOTAL EROGADO
						EQUIPO	HE	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

"ISIFE" Unidad Convocante, proporciona éste formato para la integración de la Proposición

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 29-C

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO A DIRECTO, RUBRO: MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE	AREA DE TRABAJO	UNIDAD CONVENCIONALES	VOLUMENES REQUERIDOS	EROGACIONES MENSUALES (PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS)					IMPORTE TOTAL EROGADO
						SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	

_____

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Folio del Contrato:	Indicar número asignado

DOCUMENTO 29-D

PROGRAMA DE EROGACIONES A COSTO A DIRECTO, RUBRO: UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PERSONAL	AREA DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EROGACIONES MENSUALES (PESOS Y DIAGRAMA DE BARRAS)					IMPORTE TOTAL EROGADO
						SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4	SEMANA 5	

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

"ISIFE" Unidad Convocante, proporciona éste formato para la integración de la Proposición

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa: _____

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 30

CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

Lugar de expedición y fecha de presentación:

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.

El suscrito_____, en mi carácter de representante legal de la Empresa _____de acuerdo a la documentación legal presentada para participar en el Concurso por Invitación a cuando Menos Tres Peronas No. _____, para la construcción de: _____(describir los trabajos)

PROPONGO
Ejecutar bajo los términos y condiciones establecidas en las bases correspondientes al Concurso por Invitación a cuando Menos Tres Peronas No. _____, de acuerdo a los conceptos, cantidades y especificaciones que ésta empresa presenta al efecto, apegándose al período de ejecución de los trabajos estipulados por "ISIFE".

DECLARO
1. Que mi representada tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en la ejecución de los trabajos, materia de éste Concurso y que dispone de la organización, capacidad técnica y económica para ello.
2. Que es del conocimiento de mi representada el contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
3. Que no nos encontramos en ninguno de los supuestos del artículo 72 de la Ley antes citada.
4. Que conocemos y aceptamos el contenido de las Bases del presente Concurso, el Acta de Junta de Aclaraciones, así como de sus anexos, el Modelo del Contrato y el Modelo de Fianzas.
5. Que estamos conscientes que el contrato se adjudicará a la empresa que satisfaga la totalidad de los requerimientos solicitados por "ISIFE", y que presente la proposición solvente cuyo precio sea el más cercano al promedio.
6. Que la Proposición se presenta de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Concurso (Instrucciones a los Licitantes) y que está completa.

CONVENGO
1. Que habiendo examinado las condiciones de las Bases de Concurso y sus anexos, se presenta la siguiente PROPOSICIÓN por un importe de $_____ (_____/100 m.n.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado, siendo el plazo de ejecución de los trabajos de ___ días naturales contados a partir del aviso de iniciación de trabajos que "ISIFE" de por escrito al Contratista.
2. Firmar el contrato en un término no mayor a 20 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Fallo de Concurso.
3. Entregar a "ISIFE" en un término no mayor a 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del Fallo de Concurso, una fianza a favor del INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA por un monto del 10% del importe total del contrato como garantía de cumplimiento.
4. Que en caso de que me nos sea adjudicado el contrato y no lo firme y/o no presente la garantía indicada en el punto anterior, dentro del plazo correspondiente, aceptaré pro parte de "ISIFE" la determinación de la rescisión administrativa del Contrato.

_____
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa

LOGOTIPO DE LA EMPRESA

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso

DOCUMENTO 31

GARANTIA DE SERIEDAD EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

ANEXAR CHEQUE CRUZADO DE LA GARANTÍA QUE ASEGURE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

A N E X O 7

MODELO DE FIANZAS
“ANTICIPO”

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE $ (CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO POR ESTA PÓLIZA). QUE INCLUYE IVA----------….

A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN: BAHÍA DE NAVACHISTE 609 PTE., COL. BALCONES DEL NUEVO CULIACÁN, CULIACÁN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR NOMBRE DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN: ___(INCLUIR DOMICILIO DE LA EMPRESA) LA CORRECTA INVERSIÓN Y EXACTA AMORTIZACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO POR LA CANTIDAD DE $000.00 (DESCRIPCIÓN DEL IMPORTE CON LETRA PESOS 00/100 M.N.), PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO ISIFE-000-000-20XX, DE FECHA DD/MM/20XX, QUE CELEBRA CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE $000.00, (DESCRIPCIÓN DEL IMPORTE CON LETRA PESOS 00/100M.N.), PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA NO. NÚMERO DE LA OBRA CONSISTENTE EN DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LA OBRA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA:

A).-QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE LA FIANZA GARANTIZA LA CORRECTA INVERSIÓN, EXACTA AMORTIZACIÓN Y LA DELUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LA AUTORIZACIÓN QUE EXPIDA EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE).

C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA, ASI COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SE SOMETERÁ A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y DE FIANZAS.

D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO Y SE REQUERIRÁ COMO REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN CORRESPONDA Y SE HAYAN PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS. MISMA QUE SOLICITARÁ EL CONTRATISTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

E) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.

F) SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 279,280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS; RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

G).- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA…… FIN DE TEXTO

MODELO DE FIANZAS
"CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS"

NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN USO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE FUE OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL POR EL CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE $ (CANTIDAD EN NÚMERO Y LETRA QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO GARANTIZADO POR ESTA PÓLIZA). QUE INCLUYE IVA----------….

A FAVOR DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON DOMICILIO EN: BAHÍA DE NAVACHISTE 609 PTE., COL. BALCONES DEL NUEVO CULIACÁN, CULIACÁN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR NOMBRE DE LA EMPRESA, CON DOMICILIO EN: ___ (INCLUIR DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL 10% POR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO ISIFE-000-000-20XX, DE FECHA DD/MM/20XX, QUE CELEBRA CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE $000.00, (DESCRIPCIÓN DEL IMPORTE CON LETRA PESOS 00/100M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.
LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B) LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL FIADO POR LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

C) QUE PARA SER CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) QUE LA PRODUCIRÁ SÓLO CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UN AÑO Y EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA SUBSANACIÓN DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CASO DE HABERSE PRESENTADO.

D).- SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE FIANZA, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; RENUNCIANDO LA AFIANZADORA AL BENEFICIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

E) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SI SE HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO.

F) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA.

G) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE A FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADOS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y QUE QUEDE FIRME.

H) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS.

I) LA FIANZA GARANTIZA TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN Y TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (ISIFE) Y SEA SUSTITUIDA POR PARTE DEL FIADO POR LA FIANZA PARA GARANTIZAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

J) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

K).- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES Y DEJAN SIN EFECTO CUALQUIER OTRO PACTO QUE SOBRE LA MATERIA APAREZCA EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA…… FIN DE TEXTO.

Razón Social de la Empresa:

Descripción General de la Obra:	Indicar descripción
Fecha de Presentación:	La de presentación de Proposiciones
Folio del Proceso de Contratación:	Indicar número asignado al proceso
Registro Federal de Contribuyentes:	Indicar el RFC del Licitante

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA DEL LICITANTE

(ESTE FORMATO SE PRESENTARÁ EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O ELABORAR PREGUNTAS)

Lugar de expedición y fecha de presentación:

INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada la empresa < INDICAR LA RAZON SOCIAL DEL LICITANTE >, acredita su Personalidad Juridíca y Legal, con la información que adelante se detalla y declaro contar con facultades suficientes para comprometer a mi representada.

INFORMACION DE LA EMPRESA	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Nombre y Domicilio Fiscal:	
Registro Patronal del IMSS:	
Clave Unida de Registro de Población (CURP):	Aplica solo para Personas Fisicas
Objeto Social de la Empresa:	
Nombre de los Accionistas:	Aplica solo para Personas Morales
Escritura pública que acredita la existencia legal de la Empresa:	Aplica solo para Personas Morales
Reformas y Modificaciones a la Escritura Pública anteriormente citada:	Aplica solo para Personas Morales

INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio personal:	
Datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades:	

Se anexa copia de la identificación oficial del licitante y/o del Representante Legal del licitante.

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y a la Convocatoria del Proceso de Contratatación de referencia.

_____

Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal de la Empresa